Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.664- 102/19 **PARANA, viernes 31 de mayo de 2019** **EDICION: 24 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 29 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 29 de enero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Daniela Beatriz Lima interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1996690:

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 25.10.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1996690;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Daniela Beatriz Lima, M.I. Nº 17.075.712, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1996690, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publiquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 30 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 29 de enero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Norma Alicia Wagner interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2142997;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 05.12.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente e las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2142997;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Norma Alicia Wagner, M.I Nº 18.535.070, con domicilio legal en Avenida

Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2142997 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publiquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 48 GOB

CREANDO COORDINACION

Paraná, 4 de febrero de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma plantea la necesidad de contar con un Coordinador de Asuntos Legales a fin de articular, asesorar y producir los informes técnicos pertinentes en materia legal;

Que fundamenta lo peticionado ante los continuos requerimientos funcionales internos, así como los que surgen en consecuencia de la supervisión de los organismos dependientes, en materia específica jurídico-normativa de los distintos procesos y proyectos pertenecientes a dicha repartición y en los que se intervienen por competencia;

Que por otro lado, la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología coordina actividades interinstitucionales permanentes en relación a las propias de cada estructura, suscribiendo convenios, proponiendo reglamentaciones de programas y normativas inherentes, ejerciendo en algunos casos y en virtud de los distintos programas, la figura de autoridad de aplicación provincial;

Que en virtud de lo expuesto, a fin de dinamizar procedimientos y preservar el debido encuadre de las actividades antes descriptas y de las específicas propias de la normal actividad administrativa, se propone crear una Coordinación de Asuntos Legales;

Que se interesa designar en dicho cargo a la abogada María Soledad Price, quien posee la idoneidad y requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Que el presente se dicta en el ejercicio do las atribuciones conferidas en el Art. 174° y 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Créase en el ámbito de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, y con dependencia directa de la misma, la Coordinación de Asuntos Legales, que tendrá como finalidad primaria articular las tareas legales e informes técnicos de las distintas dependencias de la citada Secretaría.

Art. 2º - Establécese que para la concreción de sus fines la Coordinación de Asuntos Legales tendrá las siguientes competencias:

Asesorar a la Sra. Secretaria de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología en toda cuestión que requiera una opinión jurídica.

Informar en los asuntos legales de las dependencias del organismo a requerimiento de la titular de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología.

Redactar los informes legales y técnicos.

Toda otra razonablemente implícita en las primeras, en pos del cumplimiento de los objetivos propuestos.

Art. 3º - Desígnase Coordinadora de Asuntos Legales en el ámbito de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, a la abogada María Soledad Price, M.I. N° 26.349.566, con una remuneración equivalente al Nivel 40 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley Nº 8620.

Art. 4º - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Oficina Provincial de Presupuesto a realizar en caso de ser necesario, en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en el presente texto legal.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 49 GOB

CREANDO COORDINACION

Paraná, 4 de febrero de 2019

VISTO:

La necesidad de difundir información veraz, plural, contextualizada, oportuna y verificada de las actividades desarrolladas por el Ente Región Centro e Integración Regional; y

CONSIDERANDO:

Que dicha dependencia se instituye como un espacio de relevancia en la generación de alianzas y relaciones interregionales, alcanzando un lugar destacado en la estructura nacional;

Que en virtud de ello la comunicación efectiva es de vital importancia ya que de ese modo se visibilizan las políticas a la sociedad de forma clara y con un impacto real en materia de llegada de los mensajes a transmitir;

Que en este orden se propone crear una Coordinación de Comunicación que propicie acciones tendientes a promover y gestionar las comunicaciones del referido Ente, comunicando, planificando y gestionando de forma eficiente y concreta la imagen del mismo;

Que en virtud de lo expuesto, es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar en dicho cargo al Sr. Juan Francisco Coniglio Sendra, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Que el presente se dicta en el ejercicio de les atribuciones conferidas en el Art. 174° y 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia y en el Art. 16° de la Ley de Ministerios N° 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Créase en el ámbito del Ente Región Centro e Integración Regional la Coordinación de Comunicación, que tendrá como finalidad primaria formular las acciones tendientes a promover y gestionar las comunicaciones del referido Ente.

Art. 2º - Establécese que para la concreción de sus fines la Coordinación de Comunicación del Ente Región Centro e Integración Regional tendrá las siguientes competencias:

Desarrollar eventos e hitos comunicacionales, así como coordinar su respectiva cobertura de prensa.

Desarrollar y fomentar los canales de comunicación, tanto internos como externos (webs, blogs, boletines, etc.).

Implementar mejoras en la imagen del proyecto, tanto en la parte gráfica como en la comunicación, transmitiendo las necesidades y la actuación del proyecto de manera creativa y coherente con los principios y lineamientos institucionales.

Producir material gráfico.

Trabajar redes sociales y su contenido.

Art. 3º - Desígnase Coordinador de Comunicación del Ente Región Centro e Integración Regional al Sr. Juan Francisco Coniglio Sendra, M.I. N° 37.080.541, con una remuneración equivalente al Nivel 40 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.

Art. 4º - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Oficina Provincial de Presupuesto a realizar, en caso de ser necesario, en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 58 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 4 de febrero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvia Elena Acuña interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite que se encuentra agregado al expediente R.U: 2038508;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde

el 31.10.2018, en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo:

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas que se encuentran agregadas al expediente R.U: 2038508;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvia Elena Acuña, M.I. Nº 17.418.321, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas que se encuentran agregadas al expediente R.U.: 2038508, y en consecuencia intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de estado. Publiquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 59 GOB

RECHAZANDO RECURSO
Paraná, 29 de enero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales las abogadas Estefanía Ivana Corrales y Diana Pratti, defensoras del Sargento 1° de Policía Rodrigo Gastón Martínez, interponen recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite que se encuentra agregado al expediente R.U.: 2052950;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 13.12.2018 en Fiscalía de Estado;

Que el Decreto N° 1535/95 SGG, reglamentario del artículo 4°, inciso i) de la Ley Nº 7296, establece que el término para emitir dictamen por parte de Fiscalía de Estado es de 20 días hábiles renovables automáticamente por el término de otros 20 días hábiles;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente el referido organismo se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de queja interpuesto por las abogadas Estefanía Ivana Corrales y Diana Pratti, defensoras del Sargento 1º de Policía Rodrigo Gastón Martínez, M.I. N° 24.512.128, con domicilio legal en Avda. L. Herrera N° 507, de la ciudad de Villaguay de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º – Con copia del presente pasen la actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 60 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 4 de febrero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvia Graciela Zapata interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2142878;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 22.11.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060:

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo:

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2142878;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvia Graciela Zapata, M.I. N° 11.949.286, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2142878, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 10 MGJ

Paraná, 17 de enero de 2019

Autorizando a la titular del Ministerio de Gobierno y Justicia, a otorgar aportes no reintegrables mediante el dictado de resoluciones del área, durante el ejercicio 2019, destinadas a personas físicas o jurídicas, sean estas Asociaciones Civiles, Cooperadoras Escolares o Asistenciales, Cooperativas, Instituciones Religiosas, Colegios e Institutos Públicos de Gestión Privada, Comisiones Vecinales, como así también a Municipios o Juntas de Gobierno; previo cumplimiento de la presentación de la documentación y requisitos que se detallan en el Anexo I del presente.

Determinando un tope mensual de $ 4.000,00, para ayuda económica destinadas a personas físicas para la atención de necesidades básicas y de hasta $ 50.000,00 en las contribuciones económicas destinadas a personas jurídica, municipios y Juntas de Gobierno, los que deberán ser rendidos por los beneficiarios ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando establecido que para el otorgamiento de los aportes no reintegrables o ayuda económicas previstas en el presente, deberá observarse el procedimiento fijado en el Anexo II del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar los pagos

pertinentes conforme a las resoluciones que se dicten según lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 36 MGJ

Paraná, 29 de enero de 2019

Designando director de la Comisión Médica Única al Dr. Walter Pablo Luchetti, DNI N° 22.438.407, con domicilio en calle Corrientes 328, Dpto. 7 "C" de la ciudad de Paraná, con retención del cargo y función que detenta en la planta permanente del Ministerio de Salud, en el que se le concede licencia sin goce de haberes mientras desempeñe el cargo de mayor jerarquía, y con una remuneración equivalente al nivel 38 de la Ley 8.620.

Concediendo licencia con goce de haberes al Dr. Osvaldo Aníbal Paulín, DNI N° 11.584.237, en el cargo de planta permanente que es titular en el Ministerio de Gobierno y Justicia, hasta el otorgamiento del beneficio jubilatorio, por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Autorizando al Dr. Walter Pablo Luchetti, DNI N° 22.438.407, a continuar realizando guardias de cirugía plástica, reconstructiva y de quemados en el Hospital Materno Infantil "San Roque", de acuerdo a lo expresado.

— — —

DECRETO Nº 38 MGJ

RELEVANDO CARGOS

Paraná, 29 de enero de 2019

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía de la Provincia, por la cual interesa efectuar relevos y designaciones en las funciones de Oficiales Jefes Superiores que se encuentran desempeñando su labor en distintas áreas de la repartición policial; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cambios responden a estrictas razones de servicio, y tienden a tratar de optimizar la función policial para bien de la sociedad en su conjunto; y

Que obra intervención técnico- legal de la Sección Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía de Entre Ríos, mediante Dictamen Nº 20/19; y

Que el Poder Ejecutivo Provincial encuentra· viable acceder al pedido formulado por la Jefatura de Policía;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Relévanse, a partir de la fecha, de los cargos que en cada caso se especifican, a los siguientes Oficiales Jefes Superiores, a saber:

Dirección Logística; Comisario General Dn. Carlos Miguel Felgueres, clase 1963, M.I. Nº 16.531.179, L.P. N° 19.397, L.C. Nº 59.860.

Dirección Prev. y Seguridad Vial; Comisario General Dn. Mario Oscar Muller, clase 1966, M.I. Nº 17.506.553, L.P. Nº 19.416, L.C. N° 59.879.

Dirección Institutos Policiales; Comisario General Dn. Sergio Adrián Rebolloso, clase 1968, M.I. Nº 20.351.174, L.P. Nº 20.093, L.C. N° 64.239.

Dirección Asuntos Internos; Comisario General Dn. José Luis Jaluf, clase 1964, M.I. Nº 16.794.212, L.P. N° 20.278, L.C. N° 101.325.

Dirección Inteligencia Criminal; Comisario General Dn. Pablo Francisco Rojas, clase 1967, M.I. Nº 18.418.770, L.P. Nº 20.298, L.C. Nº 101.345.

Dirección Inteligencia; Comisario General Dn. Ariel Silva, clase 1969, M.I. N° 20.290.444, L.P. N° 20.303, L.C. Nº 101.350.

Sub Dirección Personal; Comisario Mayor Dn. Eduardo Lino Stoppello, Clase 1967, M.I. N° 18.243.994, L.P. N° 20.253, L.C. Nº 101.501.

Sub Dirección Ayudantía General; Comisario Mayor Dn. Héctor Alberto Acosta, clase 1967, M.I. N° 18.568.070, L.P. N° 20.255, L.C. N° 101.302.

Sub Dirección Inteligencia Criminal; Comisario Mayor Dn. Miguel Ricardo Velázquez, clase 1969, M.I. N° 20.656.278, L.P. N° 20.307, L.C. Nº 101.354.

Sub Dirección Prev. Del. Rurales; Comisario Mayor Dn. Néstor Fabián Blanco, Clase 1966, M.I. Nº 17.797.655, L.P. N° 20.758, L.C. Nº 104.650.

Sub Dirección Op. y Seguridad; Comisario Mayor Dn. Claudio Omar González, clase 1970, M.I. Nº 21.427.606, L.P. N° 21.019, L.C. N° 110.125.

Sub Dirección Logística; Comisario Mayor Dn. Fernando Mauricio Ramos, clase 1972, M.I. N° 22.342.684, L.P. N° 21.418, L.C. Nº 113.819.

Sub Dirección Asuntos Internos; Comisario Mayor Dn. Enrique Osvaldo López, clase 1959, M.I. N° 13.182.628, L.P. Nº 21.813, L.C. Nº 116.998.

Jefatura Departamental Diamante; Comisario Mayor Dn. Raúl Omar Fernández, Clase 1966, M.I. Nº 17.745.570, L.P. N° 19.731, L.C. Nº 62.764.

Jefatura Departamental Uruguay; Comisario Mayor Dn. Claudio Javier Tedesco, clase 1968, M.I. Nº 20.299.763, L.P. Nº 20.306, L.C. Nº 101.353.

Jefatura Dptal. Concordia; Comisario Mayor Dn. Marcelo Darío Den Dauw, clase 1969, M.I. N° 20.656.325, L.P. Nº 20.766, L.C. N° 104.659.

Jefatura Dptal. Gualeguaychú; Comisario Mayor Dn. Carios Fabián Pérez, clase 1970, M.I. Nº 21.427.417, L.P. Nº 20.787, L.C. N° 104.680.

Jefatura Dptal. Federal; Comisario Mayor Dn. Mario Francisco Zárate, clase 1970, M.I. Nº 21.612.113, L.P. Nº 21.066, L.C. N° 110.168.

Jefatura Dptal. San Salvador; Comisario Mayor Dn. Miguel Anselmo Pérez, clase 1968, M.I. Nº 20.069.555, L.P. Nº 20.290, L.C. Nº 101.337.

Sub Jefatura Dptal. Feliciano; Comisario Inspector Dn. Arturo Francisco Aranda, clase 1967, M.I. Nº 18.390.917, L.P. Nº 20.259, L.C. N° 101.306.

Sub Jef. Departamental Nogoyá, Comisario Inspector Dn. Guillermo Luis López, clase 1969, M.I. N° 20.789.046, L.P. Nº 20.780, L.C. Nº 104.673.

Sub Jef. Departamental Federación, Comisario Inspector Dn. Luis Aníbal Aguiar, clase 1970, M.I. N° 21.647.493, L.P. Nº 21.741, L.C. Nº 116.735.

Sub Jefatura Dptal. Gualeguaychú, Comisario Inspector Dn. Cristian Alejandro Hormachea, clase 1971, M.I. Nº 21.735.649, L.P, Nº 21.762, L.C. Nº 116.756.

Sub Jefatura Dptal. Diamante, Comisario Inspector Dn. Gustavo Luis Ramón Palacios, clase 1972, M.I. N° 22.705.948, L.P. Nº 21.776, L.C. Nº 116.770.

Sub Jefatura Dptal. Concordia, Comisario Inspector Dn. José Enrique Querencio, clase 1972, M.I. Nº 22.517,221, L.P. Nº 22.330, L.C. Nº 121.271.

Art. 2º - Desígnanse, a partir del presente, de los cargos que en cada caso se especifican, a los siguientes Oficiales Jefes Superiores, a saber:

Dirección Prev. y Seg. Vial, Comisario Mayor Dn. Néstor Fabián Blanco, clase 1966, M.I. Nº 17.797.655, L.P. N° 20.758, L.C. Nº 104.650.

Dirección Inteligencia, Comisario Mayor Dn. Carlos Fabián Pérez, clase 1970, M.I. N° 21.427.417, L.P. Nº 20.787, L.C. Nº 104.680.

Dirección Institutos Policiales, Comisario Mayor Dn. Claudio Omar González, clase 1970, M.I. N° 21.427.606, L.P. N° 21.019, L.C. N° 110.125.

Dirección Inteligencia Criminal, Comisario Mayor Dn. Mario Francisco Zárate, clase 1970, M.I. Nº 21.612.113, L.P. Nº 21.066, L.C. Nº 110.168.

Dirección Logística, Comisario Mayor Dn. Fernando Mauricio Ramos, clase 1972, M.I. Nº 22.342.684, L.P. Nº 21.418, L.C. Nº 113.819.

Dirección Asuntos Internos Comisario Mayor Dn. Enrique Osvaldo López, clase 1959, M.I. Nº 13.182.628, L.P. Nº 21.813, L.C. Nº 116.998.

Sub Dirección Op. y Seguridad, Comisario Mayor Dn. Marcelo Darío Den Dauw, clase 1969, M.I. Nº 20.656.325, L.P. N° 20.766, L.C. Nº 104.659.

Sub Dirección Personal, Comisario Inspector Dn. Guillermo Luis López, clase 1969, M.I. Nº 20.789.046, L.P. Nº 20.780, L.C. Nº 104.673.

Sub Dirección Ayudantía General, Comisario Inspector Dn. Claudio José Velázquez, clase 1969, M.I. Nº 20.775.448, L.P. N° 21.051, L.C. N° 110.157.

Sub Dirección Logística, Comisario Inspector Dn. Walter Andrés Núñez, clase 1972, M.I. N° 22.894.552, L.P. N° 21.772, L.C. Nº 116.766.

Sub Dirección Prev. Del. Rurales, Comisario Inspector Dn. Gastón Oscar Silvetti, clase 1972, M.I. N° 22.529.156, L.P. Nº 21.793, L.C. N° 116.787.

Sub Dirección Asuntos Internos, Comisario Inspector Dn. Juan

Marcelo Ceferino Claucich, clase 1975, M.I. N° 24.264.474, L.P. N° 22.853, L.C. N° 125.207.

Sub Dirección Inteligencia Criminal, Comisario Inspector Dn. Angel Gabriel Pasutti, clase 1.974, M.I. Nº 23.786.835, L.P, N° 22,882, L.C. Nº 125.236.

Jefatura Dptal. Uruguay, Comisario Mayor Dn. Miguel Anselmo Pérez, clase 1968, M.I. N° 20.069.555, L.P. Nº 20.290, L.C. Nº 101.337.

Jefatura Departamental Federal, Comisario Inspector Dn. Luis Aníbal Aguiar, clase 1970, M.I. N° 21.647.493, L.P. Nº 21.741, L.C. Nº 116.735.

Jefatura Dptal. Gualeguaychú, Comisario Inspector Dn. Cristian Alejandro Hormachea, Clase 1971, M.I. Nº 21.735.649, L.P. Nº 21.762, L.C. N° 116.756.

Jefatura Dptal. Diamante, Comisario Inspector Dn. Gustavo Luis Ramón Palacios, clase 1972, M.I. Nº 22.705.948, L.P. N° 21.776, L.C. Nº 116.770.

Jefatura Dptal. San Salvador Comisario Mayor Dn. Lisardo Noél Spretz, clase 1969, M.I, Nº 20.776.821. L.P. Nº 21.043, L.C. N° 110.149.

Jefatura Dptal. Concordia, Comisario Inspector Dn. José Enrique Querencio, clase 1972, M.I. N° 22.517.221, L.P. Nº 22.330, L.C. N° 121.271.

Sub Jef. Departamental Nogoyá, Comisario Inspector Dn. Javier Hernán Oertlin, clase 1972, M.I. N° 22.699.209, L.P. N° 21.773, L.C. N° 116.767.

Sub Jefatura Dptal. Feliciano, Comisario Inspector Dn. Rafael Alberto Salcedo, clase 1971, M.I. N° 22.165.429, L.P. N° 21.788, L.C. Nº 116.782.

Sub Jefatura Dpal. Federación, Comisario Inspector Dn. Lázaro Ramón Salinas, clase 1971, M.I. Nº 21.948.691, L.P. Nº 21.789, L.C. N° 116.783.

Sub Jefatura Dptal. Diamante, Comisario Inspector Dn. Maximiliano Miguel Villamonte, clase 1971, M.I. N° 22.342.354, L.P. Nº 21.797, L.C. Nº 116.791.

Sub Jefatura Dpal. Concordia, Comisario Inspector Dn. Juan Antonio Beguerie, clase 1973, M.I. Nº 23.696.076, L.P. N° 22.289, L.C. N° 121.229.

Sub Jefatura Dpal. Gualeguaychú, Comisario Inspector Dn. Cesar Daniel Primo, clase 1974, M.I. N° 23.917.343, L.P. Nº 22.885, L.C. Nº 125.239.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 39 MGJ

Paraná, 4 de febrero de 2018

Asignando con carácter de aportes mensuales no reintegrables a las Juntas de Gobierno de la Provincia y con carácter de compensaciones a los presidentes, secretarios y tesoreros de las Juntas de Gobierno, correspondiente al ejercicio 2019, un monto total de $ 191.517.941,00, de conformidad al anexo adjunto.

Los montos mencionados por el anexo, serán destinados por las Juntas de Gobierno de la Provincia para la atención de gastos de funcionamiento y compensaciones de presidente, secretario y tesorero, según pautas impartidas por el Ministerio de Gobierno y Justicia debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Juntas de Gobierno, quién previo control las elevará al mencionado organismo, conforme lo establece el artículo 17° de la Ley N° 7555.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a hacer entrega mensual de los fondos, conforme a lo solicitado, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable por el sistema de orden de pago, a fin que ésta abone a cada una de las Juntas de Gobierno los importes indicados en el anexo.

ANEXO

Listado de Juntas de Gobierno de la Provincia incluidas en Sistemas de Aportes Mensuales No Reintegrables y Compensaciones de Presidente, Secretario y Tesorero para el ejercicio económico financiero año 2019.

Ejercicio 2019

Categoría I:

Monto a pagar por mes a cada una de las Juntas de Gobierno: $ 172.007.34

Junta de Gobierno — Departamento

Pueblo Liebig, Colón; General Roca, Concordia; Aldea Brasilera, Diamante; Aldea Protestante, Diamante; Las Cuevas, Diamante; Nueva Vizcaya, Federal; Distrito 6º Costa de Nogoyá, Gualeguay; El Solar, La Paz; Aldea María Luisa, Paraná; Estación Sosa, Paraná; El Pingo, Paraná; La Picada, Paraná; Sauce Montrull, Paraná; Pueblo Brugo, Paraná; Estación Sola, Tala; San Cipriano, Uruguay; San Marcial, Uruguay; Jubileo, Villaguay; Lucas Norte, Villaguay; Lucas Sur 2º, Villaguay; Paso de la Laguna, Villaguay; Raíces Oeste, Villaguay; Tala, Uruguay.

Categoría II:

Monto a pagar por mes a cada una de las Juntas de Gobierno: $ 114.521.83

Arroyo Barú, Colón; La Clarita, Colón; San Miguel, Colón; Estación Yeruá, Concordia; Estación Yuquerí, Concordia; Nueva Escocia, Concordia; Pedernal, Concordia; Aldea Spatzenkutter, Diamante; Colonia Ensayo, Diamante; Costa Grande, Diamante; Est. Racedo, Diamante; Gral. Alvear, Diamante; Isletas, Diamante; Colonia La Argentina, Federación; San Pedro, Federación; San Ramón, Federación; El Cimarrón, Federal; Paso Duarte, Federal; Distrito Chañar, Feliciano; La Verbena, Feliciano; Laguna Benítez, Feliciano; San Víctor, Feliciano; 5° Distrito, Gualeguay; Aldea Asunción, Gualeguay; Aldea San Juan, Gualeguaychú; Costa Uruguay Norte, Gualeguaychú; Irazusta, Gualeguaychú; Medanos, Islas; Alcaráz Norte, La Paz, Alcaráz Sur, La Paz; Colonia Avigdor, La Paz; Tacuaras Ombú, La Paz; Yeso Oeste, La Paz; Crucesitas 8°, Nogoyá; Distrito Sauce, Nogoyá; Don Cristóbal 1°, Nogoyá; Don Cristóbal 2°, Nogoyá; Justo José de Urquiza, Nogoyá; Aldea Santa María, Paraná; Arroyo Burgos, Paraná; Arroyo Corralito, Paraná; El Palenque, Paraná; Las Garzas, Paraná; Villa Gobernador Etchevehere, Paraná; Puerto Curtiembre, Paraná; Paraje Las Tunas, Paraná; Durazno, Tala; Libaros, Uruguay; Las Moscas, Uruguay; Rocamora, Uruguay; Rincón de Nogoyá, Victoria; Rincón del Doll, Victoria; Estación Raíces, Villaguay; Lucas Sur 1°, Villaguay; Paraje Los Algarrobos, Villaguay; Mojones Norte, Villaguay.

Categoría III:

Monto a pagar por mes a cada una de las Juntas de Gobierno: $ 75.995,23

Hocker, Colón; Colonia San Anselmo y Aledañas, Colón; Hambis, Colón; Pueblo Cazes, Colón; Aldea Salto, Diamante; Estación Camps, Diamante; Colonia Alemana, Federación; Colonia Santa María y Las Margaritas, Federación; La Florida, Federación; La Fraternidad y Santa Juana, Federación; Paraje Guayaquil, Federación; Santa Lucia, Federal; Banderas, Federal; La Esmeralda, Feliciano; Las Mulitas, Feliciano; 1° Distrito Cuchilla, Gualeguay; Estación Lazo, Gualeguay; FM Parera, Gualeguaychú; General Almada, Gualeguaychú; Las Mercedes, Gualeguaychú; Colonia Carrasco, La Paz; Colonia Oficial N° 3 y 14, La Paz; El Quebracho, La Paz; La Providencia, La Paz; Puerto Algarrobo, La Paz; San Ramírez, La Paz; Saucesito, La Paz; Sir Leonard, La Paz; Tacuaras Yacaré, La Paz; Aldea San Miguel, Nogoyá; Crucesitas 7°, Nogoyá; Crucesitas 3°, Nogoyá; XX de Septiembre, Nogoyá; Aldea Eigenfeld, Paraná; Aldea San Antonio, Paraná; Aldea San Rafael, Paraná; Aldea Santa Rosa, Paraná; Antonio Tomas, Paraná; Colonia Celina, Paraná; Colonia Crespo, Paraná; Espinillo Norte, Paraná; María Grande 2°, Paraná; Paso de la Arena, Paraná; Paso de las Piedras, Paraná; Santa Luisa, Paraná; Sauce Pintos, Paraná; Tezanos Pintos, Paraná; Villa Fontana, Paraná; Colonia Baylina, San Salvador; San Ernesto, San Salvador; Altamirano Sur, Tala; Arroyo Clé, Tala; Gobernador Echagüe, Tala; Guardamonte, Tala; Las Guachas, Tala; Sauce Sur, Tala; Arroyo Gena, Uruguay; Antelo, Victoria; Molino Doll, Victoria; Ing. Sajaroff, Villaguay; Mojones Sur, Villaguay; Colonia Adivino, Villaguay.

Categoría IV:

Monto a pagar por mes a cada una de las Juntas de Gobierno: $ 43.726,50

Clodomiro Ledesma, Concordia; El Redomon, Concordia; San Justo, Concordia; Aldea Grapschental, Diamante; Colonia Tunas, Federación; Gualeguaycito, Federación; San Roque, Federación; Arroyo del Medio, Federal; Arroyo Las Tunas, Federal; Distrito Diego López, Federal; Loma Limpia, Federal; El Gramiyal, Federal; La Hierra, Feliciano; Mulas Grandes, Feliciano; Distrito 4°, Gualeguay; González Calderón, Gualeguay; Monte Redondo, Gualeguay; Punta del Monte, Gualeguay; Costa San Antonio, Gualeguaychú; Costa Uruguay Sur, Gualeguaychú; Cuchilla Redonda, Gualeguaychú; Distrito Talitas, Gualeguaychú; Estación Escriña, Gualeguaychú; Pastor Britos, Gualeguaychú; Perdices, Gualeguaychú; Rincón del Cinto, Gualeguaychú; Rincón del Gato, Gualeguaychú; Nancay, Islas; Colonia Oficial N° 13, La Paz; Colonia Viraró, La Paz; Estaquitas, La Paz; Las Toscas, La Paz; Picada Berón, La Paz; Betbeder, Nogoyá; Distrito Chiqueros, Nogoyá; Laurencena, Nogoyá; Arroyo Maturrango, Paraná; Arroyo Palo Seco, Paraná; Colonia

Cerrito, Paraná, Colonia Merou, Paraná; Colonia Reffino, Paraná; Distrito Tala, Paraná; Quebracho, Paraná; Colonia Oficial N° 5, San Salvador; Walter Moss, San Salvador; La Ollita, Tala; Chilcas, Victoria; Distrito Pajonal, Victoria; Hinojal, Victoria; Laguna del Pescado, Victoria; Montoya, Victoria;

Dirección Juntas de Gobierno.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 16 MCyC

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACION

Paraná, 17 de enero de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 4369/17 MCyC, de fecha 20 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma, se designó como Secretario Privado de la señora Secretaria de Turismo y Cultura, del Ministerio de Cultura y Comunicación, al señor Matías Exequiel Podestá, DNI Nº 39.031.947; y

Que es intención del titular de este Poder Ejecutivo dejar sin efecto dicha designación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Déjase sin efecto la designación dispuesta mediante el Decreto N° 4369/17 MCyC, a partir del 8 de enero de 2019, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 17 MCyC

Paraná, 17 de enero de 2019

Designando como Secretario Privado de la señora Secretaria de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, al señor Juan Francisco Bosch, DNI Nº 33.595.542, CUIT Nº 20-335955429-1, domiciliado en Pbro. Manuel Suárez Nº 468, de General Campos, Dpto. San Salvador, a partir del dictado del presente.

Determinando que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al señor Bosch, la remuneración correspondiente como Funcionario Nivel 38 Ley 8620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel y por todo concepto.

Estableciendo que la Oficina Provincial de Presupuesto conjuntamente con la Dirección de Administración Jurisdiccional, procedan a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para atender la designación dispuesta por el presente.

— — —

DECRETO Nº 23 MCyC

Paraná, 17 de enero de 2019

Autorizando la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de obra por actuación, a celebrarse entre la señora Secretaria de Turismo y Cultura, Dra. Ana Carolina Gaillard, D.N.I. Nº 28.518.677 y la señora Luisa Leonor Benedetto, M.I. N° 4.215.126, con domicilio en Basavilbaso N° 1263, 13° A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para las 8 actuaciones artísticas que realizará la mencionada actriz, en el marco de la Gira Teatral Cultura Encendida 2019, donde realizará el unipersonal de su autoría “Atentamente”. Las mismas se realizarán los días 17, 18, 19, 20 y 31 de enero del corriente, en el Centro Cultural de Chajarí, Centro Cultural de Federación, Centro Cultural de Colón, Auditorio Scelzi de Concepción del Uruguay y Cine Teatro Municipal de Victoria. Asimismo, actuará los días 1, 2 y 3 de febrero de 2019, en el Centro Cultural de Nogoyá, Sala Teatro Jorge Alasino de Rosario del Tala y Sala San Martín de San Salvador, conforme modelo de contrato que agregado forma parte del presente texto legal y el cual se aprueba mediante este mismo acto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la locadora referido, según lo dispuesto en la cláusula segunda del referido modelo de contrato, previa presentación de constancia de actuación, facturas correspondientes debidamente conformada y de conformidad a las normas tributarias vigentes.

DECRETO Nº 29 MCyC

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 29 de enero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 17/19 MCyC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó como Secretario Privado de la señora Secretaria de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación al señor Juan Francisco Bosch, DNI Nº 33.595.542, CUIT Nº 20-335955429-1, cuando lo correcto es CUIT Nº 20-33595542-1; y

Que dicho equivoco obedeció a un error involuntario de tipeo; y

Que atento a lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente decreto que rectifique lo expresado erróneamente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rectifícase en el artículo 1° del Decreto N° 17/19 MCyC, el número de CUIT consignado del señor Juan Francisco Bosch, DNI Nº 33.595.542, donde dice: “CUIT Nº 20-335955429-1" debe decir: "CUIT Nº 20-33595542-1" conforme a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 35 MCyC

Paraná, 29 de enero de 2019

Aprobando el convenio celebrado entre el señor Edgardo Darío Kueider, DNI Nº 22.826.413, en su carácter de Secretario General de la Gobernación a/c del Ministerio de Cultura y Comunicación, ad referéndum del Poder Ejecutivo, y las investigadoras del CONICET, Laboratorio de Paleobotánica, CICYTTP-UADER, Dra. Mariana Brea, D.N.I. Nº 17.666.710 y Dra. María Jimena Franco, D.N.I. Nº 28.158.526, a fin de otorgarles el derecho no exclusivo para prospección paleontológica y el derecho exclusivo para investigación en el área: Cuenca del Paraná y sus afluentes, desde La Paz (S 30°44’59.71" - O 59°39’17.35") hasta Victoria (S 32°37’17.71" – O 60°09’27.12"), según convenio que consta de once cláusulas y que como anexo forma parte del presente.

— — —

DECRETO Nº 37 MCyC

Paraná, 29 de enero de 2019

Autorizando a la señora Secretaria de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación Dra. Ana Carolina Gaillard a suscribir un convenio de cooperación con la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, representada en este acto por los señores Presidente Gabriel José Musso, D.N.I. Nº 16.349.560 y por el Secretario Ejecutivo y Finanzas Carlos Ariel Cavalli, D.N.I. Nº 28.650.977, entidad organizadora del Festival Nacional de Folklore, Cosquín 2019, cuyo modelo se aprueba en este mismo acto y pasa a formar parte del presente como anexo.

Facultando a la señora Secretaria de Turismo y Cultura, a invertir la suma total de hasta $ 500.000,00, destinados a solventar los gastos que demandará la participación de la Delegación Provincial de artistas de la Provincia y uso del stand de promoción turística y cultural, importe que deberá ser abonado dentro de los 10 días de la celebración del convenio cuya suscripción se autoriza, por única vez y por todo concepto.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el mismo, por el monto de hasta $ 500.000,00, de acuerdo a lo indicado, a la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 2220013274 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Cosquín N° 1635, CBU 0110222420022200132745 - CUIT 30-99901370-4.

— — —

DECRETO Nº 44 MCyC

Paraná, 4 de febrero de 2019

Autorizando al Sr. Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación a realizar la contratación en medios digitales, de acuerdo al plan de comunicación y a las necesidades de difusión que vayan surgiendo con el transcurso de los meses conforme a los actos de gobierno que el Poder

Ejecutivo considere difundir en 2019, previa emisión de la correspondiente orden de publicidad.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo Nº 27, inciso c), apartado b) punto 10 del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo Nº 142, punto 11), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 de Reglamentación de Contrataciones del Estado, y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y/o a la Tesorería General de la Provincia según se dispone en la Resolución Nº 108/18 MEHF, a abonar a los distintos medios digitales la suma de hasta $ 15.000.000,00, conforme lo dispuesto, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda vigentes de ATER.

— — —

DECRETO Nº 45 MCyC

Paraná, 4 de febrero de 2019

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en suplemento especial del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Producción/ Gran Variedad de Cadenas de Valor se Desarrollan en Entre Ríos/ Gobierno de Entre Ríos, cuya publicación se realizó el día 23 de diciembre de 2018, con la firma Plural S.A./ Diario Mirador Provincial (Santa Fe), por la suma total de hasta $ 175.000,00, según Orden de Publicidad N° 8607/18 emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.o.u de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, punto 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago correspondiente a la firma citada, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 46 MCyC

Paraná, 4 de febrero de 2019

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en suplemento especial, del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Entre Ríos se consolida como un destino de inversiones, innovación y empleo/ Gobierno de Entre Ríos, cuya publicación se realizó el día 16 de diciembre de 2018, a través de Plural SA/ Diario Mirador Provincial (Santa Fe), por la suma total de hasta $ 175.000,00, según Orden de Publicidad Nº 8304/18, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y Complementarias.

— — —

DECRETO Nº 47 MCyC

Paraná, 4 de febrero de 2019

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot y gráfica, del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación "Salutación de Fin de Año"/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones y emisiones en el mes de diciembre de 2018, en distintos medios audiovisuales, gráficos y redes sociales, por la suma total de hasta $ 1.091.368,97, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 55 MCyC

Paraná, 4 de febrero de 2019

Adscribiendo a la agente Marcela Inés Quesada, D.N.I. N° 20.100.891, Leg. N° 152.250, categoría 6 - Administrativa - Jefa de División-, de la planta permanente de la Dirección de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, al ámbito del Instituto Audiovisual de Entre Ríos, desde el 01.1.2019 al 31.12.2019.

Disponiendo que desde el Instituto Audiovisual de Entre Ríos, se deberá remitir del 1° al 10 de cada mes la documental que acredite la efectiva asistencia mensual de la agente referida, ante la correspondiente área de Recursos Humanos del Ministerio de Producción

— — —

DECRETO Nº 67 MCyC

DENEGANDO SOLICITUD

Paraná, 4 de febrero de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por la agente María del Carmen Tortul, D.N.I. N° 5.716.365, Legajo Nº 173.226, personal de la planta permanente de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la asignación transitoria de la función "Jefe de Informes Turísticos" de la Oficina ubicada en cercanías de las instalaciones del "Túnel Subfluvial" (lado Paraná), que a tales efectos, adjunta constancias de capacitaciones y cursos; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos, interviene en autos, emitiendo el informe respectivo; y

Que obra Dictamen de Competencia N° 17/19, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, consignando que el Ministerio de Cultura y Comunicación y la Secretaría de Turismo y Cultura no cuentan actualmente con estructura orgánica aprobada; y

Que lo solicitado por la agente Tortul, no resulta jurídicamente viable, atento a que dicha función no se encuentra prevista en las estructuras orgánicas de las reparticiones públicas de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 4458/90 MGJOSP, Anexo I, inciso "G" y la Directiva Nº 2/2016 SGG; y

Que puesta a consideración las presentes el señor Secretario General de la Gobernación a cargo de la referida cartera, indica que adhiere a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Deniégase la solicitud de la agente María del Carmen Tortul, D.N.I. N° 5.716.365, Legajo N° 173.226, personal de la planta permanente de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, en punto a la asignación transitoria de funciones, por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 79 MCyC

Paraná, 4 de febrero de 2019

Adscribiendo a la Honorable Cámara de Diputados, al agente

Eduardo Vicente Reales, D.N.I. N° 20.554.821, Leg. N° 195.202, personal del Instituto Audiovisual de Entre Ríos dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, con retención de su situación de revista, y manteniendo el nivel remunerativo que ostenta, a partir de la fecha del presente y por el término de 12 meses.

— — —

DECRETO Nº 80 MCyC

Paraná, 4 de febrero de 2019

Reconociendo el goce de licencia gremial al agente Norberto Sebastián Mariani, D.N.I. N° 31.724.928, Legajo Nº 145.950, personal de planta permanente de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación desde el 20 de octubre de 2018 y hasta el 20 de octubre de 2022, por ocupar el cargo de Secretario General Adjunto del Sindicato de Empleados de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos S.E.D.A.P.P.E.R. conforme la legislación vigente.

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 57 MP

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 4 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 4511 M.P. del 22 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó a la Sra. Noemí Aída Altamirano en el cargo de Coordinadora de Alimentación y Bromatología del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, dependiente de la Secretaría de Producción del Ministerio de Producción;

Que es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar como Coordinadora de Relaciones con la Comunidad e Institucionales, dependiente de la Secretaría de Ambiente, a la Sra. Altamirano, quien reúne la idoneidad y requisitos exigidos para el desempeño del cargo;

Que en virtud de ello resulta pertinente revocar el citado texto legal;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174° y 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Revócase el Decreto N° 4511/17 MP de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - Desígnase Coordinadora en Relaciones con la Comunidad e Institucionales dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción a la Sra. Noemi Aída Altamirano, D.N.I. Nº 16.360.697, domiciliada en calle Nogoyá Nº 407 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos con una remuneración equivalente al cargo 40- Ley Nº 8620.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto Nº 3593/17 GOB.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 82 MP

Paraná, 4 de febrero de 2018

Reconociendo las funciones ejercidas por el abogado Chemez Iván Federico, D.N.I. N° 31.539.168, Legajo N° 182.768, adscripto a la Secretaría de Ambiente por Resolución N° 21/17 F.E. como Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente, desde el 6 de septiembre de 2018 y hasta la fecha del presente.

Designando al agente Chemez Iván Federico, D.N.I. N° 31.539.168, Legajo N° 182.768, Jefe del Área Residuos de la Unidad de Gestión Ambiental Río Uruguay de la Secretaría de Ambiente.

Autorizando a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción a abonar la diferencia entre la remuneración que el agente percibe como personal de Fiscalía de Estado y el nivel de funcionario de director, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente, por el período allí consignado, y a abonar el adicional por responsabilidad funcional en el porcentaje correspondiente a la asignación de funciones efectuada.

— — —

DECRETO Nº 83 MP

Paraná, 4 de febrero de 2018

Designando Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ministerial de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 1506/12 MP cuyas competencias de detallan en el Anexo I de la norma mencionada al Dr. Damián Ezequiel Patricelli, clase 1988, D.N.I. Nº 32.902.971, domiciliado en calle Paraguay Nº 151, Departamento 1, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Dirección General de Administración de la Secretaria de la Producción, a abonar las sumas correspondientes en virtud de lo dispuesto.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Riffel David y Hartmann Irma Haydee s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18901, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA HAYDEE HARTMANN, MI 5.345.923, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Seguí, en fecha 11/12/2018 y de DAVID RIFFEL, MI 5.889.734, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí, en fecha 27/04/1998. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de mayo de 2019 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00001738 3 v./31.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N°6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Gerdau Nelly Raquel Paulina s/ Sucesorio testamentario” Expte. N° 16747, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELLY RAQUEL PAULINA GERDAU, M.I. 3.684.025, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00001741 3 v./31.5.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Portillo Elida s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 18102, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIDA PORTILLO, MI 2.361.335, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00001791 3 v./3.6.19

— — —

COLON

En los autos caratulados: “Pereira Daniel René s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13910, año 2.018, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL RENE PEREIRA, DNI N° 20.795.984, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, fallecido el 31.12.2016 en la ciudad de Colón, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación, que se hará por tres (3) días.

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece: “Colón, 19 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 14 de marzo de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00001800 3 v./3.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la doctora María José Diz, Secretaría a cargo del doctor José Manuel Tournour, en los autos caratulados “Premat Inés María s/ Sucesorio testamentario”, Expte. N° 14386-18, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante INES MARIA PREMAT, vecina que fue del Departamento Colón, Entre Ríos, de nacionalidad argentina, DNI N° 5.039.272, de estado civil soltera.- Se domiciliaba en 25 de Mayo 1711 de la ciudad de San José, Departamento Colón, Entre Ríos y falleció en la ciudad de San José, Departamento Colón, Entre Ríos el día 10 de febrero de 2018 a los 95 años de edad .- Era hija de Victoria Estevan Premat y de Dalma Leticia Conte Gran.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 11 de abril de 2019 ... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ines Maria Premat, DNI N° 5.039.272, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos ... - Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 6 de mayo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001806 3 v./3.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Vallori Gaspar Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14540-19, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de GASPAR ROBERTO VALLORI - 21.539.192, vecino que fuera del Departamento Colón y que falleciera en Colón el 14.10.2018, a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 17 de abril de 2019.- ... - Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 21 de mayo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001807 3 v./3.6.19

— — —

DIAMANTE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Steinle Guillermo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13891, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO ALBERTO STEINLE, D.N.I. N° 5.946.244, vecino que fue de sin calle, sin número de Distrito Costa Grande, Dpto. Diamante, y que falleciere en fecha 11 de marzo del 2019, en Diamante, Entre Ríos. Publíquese por tres veces.

Diamante, 22 de mayo de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001739 3 v./31.5.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Caprotti, Odilia Paula s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13722/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ODILIA PAULA CAPROTTI, DNI Nº 5.060.484, fallecida el día 6 de julio de 2018, en Chajarí (E.R.), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de mayo de 2019.- Por presentado el Dr. José Antonio Pezzarini, en nombre y representación de Yolanda Luisa Brunini y Gladis Odilia Brunini, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de Cartas Poderes agregadas, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose al Dr. José Antonio Pezzarini y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 8 de mayo de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 04-00001753 3 v./31.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Robol, Yolanda Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13743/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por YOLANDA IRMA ROBOL, DNI Nº 5.053.210, fallecido el día 5 de abril de 2008, en Chajarí, vecina que fuera de la Esc. Prov. Nº 7, Villa Libertad, Departamento Federación (ER).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 17 de mayo de 2019.- Por presentada la Dra. Silvia Gabriela Dalzotto, en nombre y representación de Elsa Beatriz Comparin, con domicilio procesal constituido y real denunciado, personería acreditada en mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.-Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Yolanda Irma Robol, vecina que fuera de Escuela Provincial Nº 7, Villa Libertad, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 17 de mayo de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 04-00001757 3 v./31.5.19

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Eckhardt Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5095/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO ECKHARDT, D.N.I. N° M 5.928.268, fallecido el 18 de noviembre de 2018, en Chajarí, Departamento Federación Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Esc. Prov. Nº 21 de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 26 de abril de 2019... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Emilio Eckhardt, vecino que fuera de Escuela Provincial Nº 21 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, por que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".-

Chajarí, 8 de mayo de 2019 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 04-00001758 3 v./31.5.19

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Coulleri América Victoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5060/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante señora AMERICA VICTORIA COULLERI, D.N.I. Nº 5.045.581, fallecida en Chajarí, el día 02/11/2018, anotada en el acta Nº 259, Folio 59, Tomo II conforme se anexa el Testimonio de defunción, con ultimo domicilio en Estrada 1660 de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos, de estado civil viuda de Carlos Nereo Provassi, hija de Pablo Coulleri y de Rosa Borgo.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 5 de abril de 2019.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora América Victoria Coulleri y/o Coulley, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.-Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a los Dres. Silvia Gabriela Dalzotto y José Antonio Pezzarini para intervenir en su diligenciamiento.(Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".-

Chajarí, 24 de abril de 2019 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 04-00001760 3 v./31.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratula-

dos "Cechetto, Elsa Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13661/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA ELVIRA CECHETTO, DNI Nº 11.810.204, fallecida el día 5/11/2018, en Paraná, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 14 de febrero de 2019... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Elsa Elvira Cechetto, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 14 de febrero de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 04-00001761 3 v./31.5.19

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Panozzo Zenere Hernán Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 5102/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimientos de ley, a los herederos y acreedores de HERNÁN RAMÓN PANOZZO ZENERE, DNI M 8.422.593 domiciliado en Esc. Prov. N° 24 de la localidad de San Ramón, Dpto. Federación Prov. E. Ríos, fallecido el día 19/03/2019 en la ciudad de Chajarí, E. Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Chajarí, 26 de abril de 2019. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Hernán Ramón Panozzo Zenere, vecino que fuera de San Ramón, Departamento Federación (E.R.)... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...facultando a la Dra. Vanina Soledad Benítez para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".-

Chajarí, 14 de mayo de 2019 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 04-00001776 3 v./31.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez José María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 11984, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOMEZ, Documento Nacional Identidad 14.842.018, con último domicilio en calle Misiones y Cervantes, vecino que fuera de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad en fecha 08 de octubre de 2013. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de mayo de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria prov.

F.C. 04-00001773 3 v./31.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Javier Mudrovici, suplente, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Spiazzi José Saturnino y Pintos María Florencia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7616, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados JOSE SATURNINO SPIAZZI, Libreta Enrolamiento Nº 1.976.403, fallecido el día 23 de agosto de 2013 y MARIA FLORENCIA PINTOS, DNI Nº 1.933.939, fallecida el día 09 de julio de 2016, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de mayo de 2019 – **Luciano Bernigaud,** secretario subr.

F.C. 04-00001810 3 v./3.6.19

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría provisoria, del Dr. Arturo Horacio Mc. Loughlin, en autos caratulados "Hill, Julio Víctor s/ Sucesorio testamentario" (Expte. Nº 3945), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E. Ríos, el 03-04-2019 de don JULIO VICTOR HILL, DNI Nº 5.794.779, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 29 de abril de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio testamentario de Don Julio Víctor Hill, DNI Nº 5.794.779, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 23 de mayo de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario prov.

F.C. 04-00001752 3 v./31.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría provisoria del Dr. Arturo Horacio Mc. Loughlin, en autos caratulados "Mohr, Arturo Enrique s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 3956), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Concordia, E. Ríos, el 10-12-2017 de don ARTURO ENRIQUE MOHR, DNI N°5.819.792, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 29 de abril de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Arturo Enrique Mohr, MI Nº 5.819.792, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 23 de mayo de 2019 – **Arturo H. Mc. Loughlin**, secretario prov.

F.C. 04-00001754 3 v./31.5.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Walicki Wolocznik Juan s/ Sucesorio ab intestato" N° 19816, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN WALICKI WOLOCZNIK, M.I. N° 95.049.043, vecino que fuera de la ciudad de Crespo, Departamento de Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 14/02/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de mayo de 2019 – **María J. Aguirre,** secretaria.

F.C. 04-00001830 1 v./31.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Aldo Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30188, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALDO RAMON SOSA, M.I. 11.246.296, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13-03-2018.- Publíquese por un día.

Paraná, 28 de mayo de 2019 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 04-00001832 1 v./31.5.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabana Rosa Victoria s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17962, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA VICTORIA CABANA, M.I. 5.352.626, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 04 de julio de 1991. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de abril de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00001842 3 v./4.6.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Correa Estelio o Estello Irineo o Ireneo; Dufour Walkyria Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 29881, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CORREA ESTELIO o ESTELLO IRINEO o IRENEO, M.I. Nº 5.923.657, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, el 18-08-2008; y de DUFOUR WALKYRIA INES, MI Nº 3.938.317, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el 19-04-2018.- Publíquese por un día.

Paraná, 21 de mayo de 2019 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 04-00001843 1 v./31.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Favrat Raúl Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30117, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL FRANCISCO FAVRAT, M.I. 10.824.618, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Tapebicua, Corrientes, en fecha 04-11-1980.- Publíquese por un día.

Paraná, 26 de marzo de 2019 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 04-00001850 1 v./31.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Pasutti Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20439, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MERCEDES PASUTTI, M.I. N° 2.893.080, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 07/05/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00001854 3 v./4.6.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Benitez Celso Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.555-19), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de CELSO OSCAR BENITEZ, DNI N° 13.288.647, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 30 de setiembre de 2017 en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 15 de abril de 2019. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Celso Oscar Benitez, vecino que fue del Departamento. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 29 de abril de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001908 3 v./4.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Benítez Celso Eladio; Marchand Gladys Norma s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 14.556-19, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de CELSO ELADIO BENITEZ, L.E. N° 5.792.722 y MARCHAND GLADYS NORMA, DNI N° F.2.342.395, vecinos que fueron del Departamento Colón, fallecidos el día 15 de enero de 2013 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, E. Ríos y 26 de agosto de 2013 en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, respectivamente.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 12 de abril de 2019... Declárase abierto el juicio sucesorio de Celso Eladio Benitez y Marchand Gladys Norma, vecinos que fueron del Departamento.-Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 29 de abril de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001909 3 v./4.6.19

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única a cargo de la suscripta, en autos "Salvat, Eva Mirta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8747) cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SALVAT EVA MIRTA, cuyo fallecimiento ocurriera en Concordia.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 15 de marzo de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96, 423, 2340 del Código Civil y Com. Arts. 718, 728, ss.y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eva Mirta Salvat, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 8 de mayo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 04-00001847 3 v./4.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, ubicado en calle Mitre 26, 2° piso de la ciudad de Concordia, Provincia Entre Ríos, en autos caratulados "Benitez, Nicolás Jacobo; Da Silva o Silva, Ema s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8227), cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NICOLÁS JACOBO BENITEZ, quien falleciera el 7 de octubre de 1983 a los 63 años de edad en esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, siendo su ultimo domicilio en calle Monseñor De Andrea 638, hijo de Berbino Benítez y de Ana Viera, nacido en Concordia, el 24 de febrero de 1920, EMA DA SILVA o EMA SILVA, de nacionalidad Uruguaya, fallecida el 1 de abril de 1995 a los 82 años de edad en esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, siendo su ultimo domicilio en calle Monseñor de Andrea 638, hija de Santiago Da Silva y de Guillerma Facia, nacida en Salto, República Oriental del Uruguay, el 23 de octubre de 1912, cónyuges en primeras nupcias.

Los autos que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 20 de septiembre de 2017. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nicolás Jacobo Benítez, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...). 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...). 9.- (...) 10.- (...) Concordia, 21 de marzo de 2019. Visto: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ema Da Silva o Silva, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 8 de abril de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 04-00001886 3 v./4.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre 28, 1º piso de esta ciudad de Concordia, en los autos "González, Napaleón Serviliano o Servillano y Brioso, Clara Eugenia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12765", cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de NAPOLEON SERVILIANO o SERVILLANO GONZALEZ, DNI M 4.814.467, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecido en la misma el 22/02/2009 y de CLARA EUGENIA BRIOSO, DNI 5.042.574, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, y fallecida en Ituzaingó, Provincia de Corrientes el 17/07/2016. Publíquese por tres días en tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima.

"Concordia, 25 de abril de 2019. Visto:...Resuelvo: 1.-Admitir en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros la información

sumaria rendida y en su mérito declarar: que el último domicilio de la causante Clara Eugenia Brioso, fue en la calle Avellaneda N° 1189 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Napoleón Serviliano González, M.I. N° 4.814.467 y Clara Eugenia Brioso, M.I. Nº 5.042.574, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

"Concordia, 2 de mayo de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Rectificar el punto dos de la resolución de fecha 25.4.2019 (cfr. f. 46 y vta.), en consecuencia, donde dice: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Napoleón Serviliano González, M.I. N° 4.814.467 y Clara Eugenia Brioso, M.I. N° 5.042.574, vecinos que fueran de esta ciudad", debe decir: "2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Napoleón Serviliano o Servillano González, M.I. N° 4.814.467 y Clara Eugenia Brioso, M.I. N° 5.042.574, vecinos que fueran de esta ciudad", la que pasa a formar parte integrante de la misma. 2.- Recaratular de conformidad..Fdo. Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 3 de mayo de 2019 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 04-00001888 3 v./4.6.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Pittavino Juan Luis Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13892, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN LUIS ANTONIO PITTAVINO, DNI Nº 5.895.135, fallecido el día 01 de agosto del año 1984, en la localidad de Libertador San Martín Departamento Diamante (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante (E.R.), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de mayo de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001858 3 v./4.6.19

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Gelsi Edgardo Hugo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19094), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGARDO HUGO GELSI, D.N.I. N° 10.198.451, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Colón en fecha 27 de marzo de 2015.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 25 de abril de 2019... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Egdardo Hugo Gelsi, D.N.I. N° 10.198.451, argentino, nacido en Atencio al Este (Departamento Federación) el 15 de noviembre de 1951 y fallecido en Colón el 27 de marzo de 2015, hijo de Norberto Luis Gelsi y María Magdalena Monzón, vecino que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de calle Bartolomé Mitre Nº 435. 2.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 25 de abril de 2019 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 04-00001834 3 v./4.6.19

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Bon, María Hercilia s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 18732), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA HERCILIA BON, D.N.I. Nº 10.573.025, vecina que fuera de Distrito Chañar (Departamento Federal), fallecida en Distrito Chañar el 14 de diciembre de 2016.

Las resoluciones que lo disponen en sus partes pertinentes dicen: "Federal, 24 de agosto de 2018...Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de María Hercilia Bon, D.N.I. Nº 10.573.025, argentina, casada, nacida en Villa Federal el 14 de septiembre de 1952 y fallecida en Distrito Chañar el 14 de diciembre de 2016, hija de Felipe Federico Bon y María Dolores Gimeno, vecina que fuera de Distrito Chañar siendo su último domicilio a 1.000 metros al sur de la Escuela Provincial Nº 20. 4.- Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

"Federal, 17 de mayo de 2019. Atento a lo interesado a fs. 23 por el Dr. Pablo Guillermo Andrine y motivos invocados; Resuelvo: Librar nuevo edicto a los mismos fines que el librado en fecha 24 de agosto de 2018. Fdo.: Dr. Maximiliano Otto Larocca Rees, Juez Civil y Comercial subrogante".

Federal, 17 de mayo de 2019 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 04-00001844 1 v./31.5.19

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Yglesias, Horacio Apolinario s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19086), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO APOLINARIO YGLESIAS, D.N.I. Nº 17.325.447, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Libertador San Martín en fecha 30 de noviembre de 2018.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 22 de abril de 2019... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Horacio Apolinario Yglesias, D.N.I. Nº 17.325.447, argentino, casado, nacido en Federal el 5 de marzo de 1965 y fallecido en Libertador San Martín el 30 de noviembre de 2018, hijo de Orlando Yglesias y Santa Ester López, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Paraná N° 765. 2.- Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 22 de abril de 2019 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 04-00001845 1 v./31.5.19

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano (ER), a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria en las actuaciones caratuladas "Galvez, Jorgelina s/ Sucesorio ab intestato" Nº de Ent. 2072, año 2019, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren a los bienes dejados por la causante JORGELINA GALVEZ, DNI Nº 3.940.495, fallecida en fecha 19-11-2018, en esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano (ER), 13 de marzo de 2019... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Jorgelina Galvez, DNI Nº 3.940.495, fallecida en fecha 19-11-2018, en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 CC)...Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 16 de mayo de 2019 – **Carlos O. Caraballo,** secretario subrog.

F.C. 04-00001855 3 v./4.6.19

— — —

GUALEGUAY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 1 de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados: "Piazza Carlos Miguel - Sucesorio ab intestato", Expediente N° 10769, iniciado el 22/04/2019, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, que se efectuará por un día, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MIGUEL PIAZZA, D.N.I. 8.450.916, CUIT/CUIL: 20-08450916-8, fallecido en Gualeguay el 28 de agosto de 2018 -Acta N° 130, Folio 130, Tomo I, del Libro de Defunciones del año 2018, de estado civil casado en primeras nupcias con Dolores Predefinda Vallejo, quien se domiciliaba en calle Juan Cruz Miguez N° 14 de Gualeguay, Entre Ríos.

Como recaudo se transcriben la parte pertinente de la resolución de fojas 26 que lo ordena: "Gualeguay, 26 de abril de 2019. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Carlos Miguel Piazza, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com., último párrafo, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.... Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. - Notifíquese. - Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 09 de mayo de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00001905 1 v./31.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría de la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados "Gervasoni Aurelio Manuel y Gervasoni Guillermo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8749, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AURELIO MANUEL GERVASONI y GUILLERMO RAMÓN GERVASONI, vecinos que fueran de esta ciudad y que fallecieran en esta ciudad de Gualeguay el día 2 de noviembre de 2005 y en la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, el día 4 de diciembre de 2007 respectivamente, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación del presente -Art. 728 C.P.C.C.

Como mejor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "1° de abril de 2019.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Aurelio Manuel Gervasoni y Guillermo Ramón Gervasoni, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez."

Secretaría, 7 de mayo de 2019 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00001913 1 v./31.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Javier Mudrovici, suplente, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Velazco Noemí Luján s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7627, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NOEMI LUJAN VELAZCO, Documento Nacional Identidad Nº 6.135.845, fallecida el día 04 de septiembre de 2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de mayo de 2019 – **Luciano Bernigaud,** secretario subrog.

F.C. 04-00001912 3 v./4.6.19

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de La Paz, (ER), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única, a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, en autos "Zaro Jorge Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº Ent. 6145, año 2019, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JORGE RAUL ZARO, DNI Nº 10.589.009, argentino, casado, nacido en la localidad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 11 de noviembre de 1952, hijo de Santos Ceferino Zaro y María Luisa Siboldi, fallecido en la ciudad de Paraná (ER), el 31 de julio de 2013, vecino que fuera de este departamento, para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 8 de abril de 2019 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria.

F.C. 04-00001856 1 v./31.5.19

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Villagra Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8572, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN VILLAGRA, vecino que fuera de la ciudad de Nogoyá (Entre Ríos) y fallecido en la misma ciudad, el día 10 de mayo de 2016.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 19 de octubre de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 04-00001838 1 v./31.5.19

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Martino Graciela Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 14.196, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores de la Sra. MARTINO GRACIELA NOEMI, MI Nº 6.345.499, fallecida el día 18 de marzo de 2018 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 30 de abril de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00001857 3 v./4.6.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramat Deli Damián y Beltrame Alba María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5454, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELI DAMIAN RAMAT, M.I. N° 5.769.614, fallecido en Villaguay en fecha 08/05/2001 y de ALBA MARIA BELTRAME, D.N.I. Nº 2.349.435, fallecida en Villaguay en fecha 03/12/2018, vecinos que fueran del Departamento Villaguay. Publíquese por un día.

Villaguay, 23 de mayo de 2019 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 04-00001862 1 v./31.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Colonessi Héctor José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5481, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE COLONESSI, D.N.I. N° 5.832.151, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 17/07/2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 15 de mayo de 2019 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 04-00001877 1 v./31.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Kuttel Celia s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 8356, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELIA KUTTEL, D.N.I. N° 5.055.178, vecina que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en fecha 24 de septiembre de 2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 9 de mayo de 2019 – **Armando D. Giacomino,** secretario int.

F.C. 04-00001892 1 v./31.5.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a JORGE SERGIO CAFFA

El Juzgado del Trabajo Nº 3 de la ciudad de Paraná, a cargo de José A. Reviriego, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Mariela Aguerrevengoa, en autos caratulados " Azzolini Sergio Gustavo

c/ Caffa Rene Osvaldo y Osvaldo Enrique Martín Caffa, Jorge Caffa, Carlos Alberto Caffa y Rene Caffa en su carácter de sucesores del Sr. Caffa Jorge Alberto s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral", Expte. Nº 6750, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por el término de (3) tres días contados desde la última publicación, al Sr. JORGE SERGIO CAFFA, de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

La resolución que así lo establece dice: "Paraná, 10 de mayo de 2019. Teniendo presente el informe actuarial y lo manifestado por la parte actora a fs. 166, Resuelvo: I) Citar por edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia al heredero de la demandada Jorge Alberto Caffa, el Sr. Jorge Sergio Caffa, para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos de nombrarles defensor de oficio. II) Suspender el trámite de las presentes actuaciones hasta la comparecencia de los herederos de la demandada o hasta el vencimiento del plazo otorgado precedentemente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE – José A. Reviriego, Juez del Trabajo Nº 3".

Paraná, 27 de mayo de 2019 – **Mariela Aguerrevengoa,** secretaria.

14412 2 v./31.5.19

— — —

CONCORDIA

a LEONARDO SEBASTIAN PIRIZ

Por disposición del Dr. Concordia – Fiscalía Aux. Nº 1 (Dr. Azcué), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 1422/17 caratulado "Piriz, Leonardo Sebastián s/ Robo en grado de tentativa", se cita y emplaza a LEONARDO SEBASTIAN PIRIZ, de 24 años, Documento Nacional Identidad 36.695.854, estado civil soltero, profesión desocupado, nacido el día 18/11/1992 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Chile y Souza Reilly, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter de imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 20 de mayo de 2019. Visto:... Considerando:... Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 20 de mayo de 2019 – **Francisco Azcué,** Fiscal auxiliar.

14413 5 v./5.6.19

— — —

a JULIO CARRASCO

Por disposición del Dr. Dri Germán, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 3526/19 caratulado "Carrasco, Julio s/ Abuso sexual", se cita y emplaza a JULIO CARRASCO, de 60 años, último domicilio conocido en calle Colonia Ayuí / J.J. Mega 118 (domic. Laboral), Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter de imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 6 de mayo de 2019... Dispongo: 1.-... 2.- Disponer la audiencia del día... del mes de mayo de 2019, a las... hs, a fin de recibirle declaración al imputado Julio Carrasco, previa designación de abogado defensor y con las formalidades de ley. 3.-... 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... Fdo.: Germán D.C. Dri, Fiscal Jurisdicción Concordia".

"Concordia, 23 de mayo de 2019. Visto:... Considerando:... Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo.: Germán D.C. Dri, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 23 de mayo de 2019 – **María F. Casati,** secretaria general Coordinación Unidad Fiscal Cdia.

14414 5 v./5.6.19

— — —

C. DEL URUGUAY

a BONVIN DIEGO ROQUE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián José Alu, secretario suplente, en los autos caratulados: "Lemez, Luciana Noemí c/ Honeker Carlos Alberto y otros s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. Nº 8217, Año 2018, cita y emplaza al demandado de autos, el Sr. BONVIN DIEGO ROQUE, DNI Nº 12.432.082, con último domicilio denunciado en Bvard. Gaillard Nº 606 de la ciudad de Colón, para que comparezca en el plazo de quince días (15), a contar desde la última publicación del presente, que se hará por dos (02) días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 26 de febrero de 2019. Atento lo peticionado, habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 142º del C.P.C.C., cítese por edictos al demandado Diego Roque Bonvín, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado, para que comparezca en el plazo de quince días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio. Fdo. Dr. Mariano Morahan – Juez".

C. del Uruguay, 9 de abril de 2019 – **Fabián J. Alú,** secretario supl.

F.C. 04-00001797 2 v./31.5.19

— — —

a JOSE BENEDICTO PARRA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, estos autos caratulados: "Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Parra José Benedicto s/ Expropiación", Expte. N° 7468, año 2015, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a los herederos y/o sucesores del Sr. JOSE BENEDICTO PARRA, DNI N° 1.906.436 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Lote N° 4, Dpto. Uruguay, Distrito Tala, Isla del Puerto, con una superficie de 3.172 m2, inscripto en la Dirección de Catastro bajo el Plano de Mensura N° 16.779 y en el Registro Público de la Propiedad de Inmueble local bajo el Tomo 18, Folio 676/678, para que en igual plazo comparezca a tomar intervención y contestar demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 24 de abril de 2019. Proveyendo el escrito a despacho, encontrándose cumplimentado lo dispuesto por el Art. 142, y acreditada la defunción del demandado, conforme partida de fs. 93, cítese por edicto, a los herederos y/o sucesores de José Benedicto Parra, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, en la forma prevista en el Art. 143 del C.P.C.. Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 2 de mayo de 2019 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 04-00001822 2 v./31.5.19

— — —

VILLAGUAY

a OSCAR ALBERTO CAMACHO

Por disposición del Sr. Agente Fiscal Auxiliar de Villaguay, Dr. Mauro R. Quirolo, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Villaguay, sita en intersección de calles Alem y Balcarce - Palacio de Tribunales - de Villaguay, a OSCAR ALBERTO CAMACHO, DNI Nº desconocido a efectos de prestar declaración de imputado – Art. 375 C.P.P.E.R., previa designación de abogado defensor, en audiencia prevista para el día 26 de junio de 2019 a las 10:00 hora, en la causa Nro. 14151, caratulada "Camacho Oscar Alberto s/ Abuso sexual con acceso carnal", bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción la declaración de rebeldía de los mismos y la orden de inmediato comparendo – Art. 370 ss y cc del C.P.P.E.R.-.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 21 de mayo de 2019.- Visto: ... Dispongo: 1 - Fijar audiencia del día 26 de junio de 2019, a las 10:00 hs, a fin de recepcionar declaración de imputado – Art. 375 C.P.P.E.R.: Oscar Alberto Camacho, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción la declaración de rebeldía de los mismos y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del C.P.P.E.R. - citándose a tal efecto por edictos a publicar en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del Rito.- 2-... 3-...". Fdo. Dr. Mauro R. Quirolo, Agente Fiscal auxiliar interino."

Fiscalía Villaguay, 21 de mayo de 2019 – **Mauro R. Quirolo**, Fiscal Auxiliar Nº 2 suplente.

14415 3 v./3.6.19

CORRIENTES

a herederos y/o sucesores de MARIA SAMPIETRO DE RIOS

Edicto Ley Nº 22172

La Sra. Juez de Primera Instancia en Civil, Comercial, de Menores y Familia con Competencia Contencioso Administrativo de la ciudad Santo Tomé, Provincia de Corrientes, de la 5ta., Circunscripción Judicial, sito en San Martín Nº 850 de esta ciudad, Dra. María Dionicia Zovak, Juez, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, ampliados en tres (3) mas por razón de distancia a herederos y/o sucesores de MARIA SAMPIETRO DE RIOS, LC 4.804.205, y/o acreedores que se crean propietarios y/o con derecho sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Santo Tomé, Corrientes, identificado como: Lote Nº 09 (s/c y Lote Nº 05 s/t), de la Manzana Nº 92, según duplicado de Mensura Nº 4833 "A", constante de 15 mts. de frente e igual contra frente, por 20 mts de fondo e igual contrafondo, totalizando una superficie de 300 mts cuadrados, lindando al Norte: s/mra. Tovar Ceolida de Eusebio; al Sur: s/mra. Lovatto Mario Alberto; al Este: con calle Ángel S. Blanco (que es su frente), y al Oeste: s/mra Centeno María Cristina. Inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de Ctes., al Tomo: 1; folio: 175; Nº 155, año 1.965, a nombre de la demandada, para que se presenten a estar a derecho.

Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, y en un diario de amplia circulación en la zona del último domicilio de la demandada - Concordia, Entre Ríos y tableros del Juzgado, por el término perentorio de dos (2) días, a efecto que se presente a estar a derecho en autos, en el termino de 15 días, ampliado en tres mas en razón de la distancia (Art. 158 del C.P.C y C. de la Pcia.), contando desde la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes.- Publíquese por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación y en los tableros del Juzgado, conforme lo ordenado por autos Nº 6857 de fecha 29 de octubre de 2.013.

En los autos caratulados: "Lovatto, Diego Alberto c/ Sampietro de Ríos María, y/o sucesores y/o herederos de María Sampietro de Ríos y/o contra quien se considere propietario y/o con mayor derecho s/ Prescripción adquisitiva" Expte. Nº TXP 4072/2012, en trámite por el Juzgado Civil, Comercial, de Menores y Familia, con Competencia Contencioso Administrativo, en ésta ciudad, sito en San Martín Nº 850, Secretaría Nº 1 a mi cargo.- Se deja constancia a los fines pertinentes que éste Juzgado es competente en razón del monto y materia y el territorio.

Santo Tomé, Ctes., 27 de febrero de 2019 - **María Dionicia Zovak,** Juez, **Fabián Ayala**, secretario.

F.C. 04-00001848 2 v./31.5.19

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a STELLA MARIS ROSSI

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Barroso Ana María Antonia c/ Rossi Stella Maris y otros s/ Desalojo y cobro alquileres", Expte. Nº 19805, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación a STELLA MARIS ROSSI, MI Nº 24.637.595, con último domicilio en ésta ciudad de Paraná, para que comparezca a juicio a tomar intervención, con apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.

Paraná, 2 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00001859 2 v./3.6.19

— — —

a JUAN PABLO PAOLIN

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Paolin Juan Pablo s/ Monitorio apremio", (Expte Nº 48962), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a JUAN PABLO PAOLIN, DNI N° 36.099.782, con último domicilio conocido en calle Buenos Aires Nº 260 de esta ciudad, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 17 de mayo de 2019 – **Monica Susana Atencio**, secretaria.

F.C. 04-00001863 1 v./31.5.19

— — —

COLON

a MARCELO ALEXIS LUNA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle Primera Junta Nº 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Luna Marcelo Alexis s/ Preparación vía ejecutiva - Hoy ejecutivo", (Expte. Nº 13730 - 17), cita y emplaza por el termino de cinco (5) días al Sr. MARCELO ALEXIS LUNA – DNI Nº 29.398.878, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de que continúe la intervención del Defensor de Ausentes ya designado en autos.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 14 de marzo de 2019.- ... Publíquense edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad, emplazando a Marcelo Alexis Luna – DNI Nº 29.398.878, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de que continúe la intervención del Defensor de ausentes ya designado en autos.- Dra. Maria José Diz, Jueza".

Colón, 3 de abril de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001910 1 v./31.5.19

— — —

CONCORDIA

a JORGE EMILIO DARIO CONTINANZA

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Blanco, Esteban Moises c/ Continanza, Jorge Emilio Darío y otras s/ Cobro de pesos", Expediente Nº 5207 en tramite por ante Juzgado del Trabajo N° 4 a cargo de Dr. Roberto E. Masara -Juez interino-, Secretaría N° 4 Dr. Rodrigo Gossn -secretario interino- se cita y emplaza por el plazo de diez días al demandado JORGE EMILIO DARIO CONTINANZA, DNI N° 29170339, comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente bajo apercibimiento de dar intervencion al Defensor de Ausentes en caso de incomparencia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de mayo de 2.019. - Visto el estado de las presentes actuaciones, constancia de fs. 40, escrito que antecede, lo establecido por el Art. 31 del CPL.; Resuelvo: ... Hacer lugar a lo solicitado por el actor, consecuentemente, citar al codemandado Jorge Emilio Dario Continanza por edictos, cuya confección queda a cargo del interesado, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora, para que dentro de los diez días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo -Art. 31 del CPL. -. -Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE – firmado: Dr. Roberto E. Masara, Juez interino".

Rodrigo G. Gossn, secretario.

14416 2 v./3.6.19

— — —

a herederos de BENZO TERESA ITALIA

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Luchini Rosa Lorena c/ Benzo Teresa Italia y otro - Cobro de pesos", Expte. N° 3066 s/ Ejecución de sentencia", Expediente N° 3756 en tramite por ante Juzgado del Trabajo N° 3 a cargo de Dra. Melina Scattone, Juez, Secretaría N° 3, Dr. Juan Manuel Izaguirre, secretario, se cita y emplaza por el plazo de diez días a los herederos de la demandada (BENZO TERESA ITALIA), DNI N° 1.835.384 comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes en caso de incomparencia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de mayo de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1) Tener por acreditado el fallecimiento de la co-ejecutada Benzo Teresa Italia y suspender el trámite del presente juicio, a los fines de poner en conocimiento de los herederos de la causante para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del Art. 15 del CPL.

2) Citar a los herederos de la demandada Benzo Teresa Italia por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, sin cargo para la actora, para que dentro de los diez días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo – Art. 31 del CPL -. Queda a cargo de la parte peticionante la confección de los edictos. - firmado: Dra. Melina Scattone, Juez".

Concordia, 13 de mayo de 2019 – **Juan M. Izaguirre**, secretario.

14417 2 v./3.6.19

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAY

Por Raúl Arnoldo Pena

Matr. 361

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay Provincia de Entre Ríos a cargo del Doctor Fabián Morahan , Secretaría a cargo de la Doctora Delfina María Fernández hace saber por dos días en los autos caratulados: "Kablan Gamboa María Paula c/ Valdez Lisandro Guillermo y otro - Ejecutivo". Expediente: 10294, que el martillero público Raúl Arnoldo Pena, Matrícula N° 361- CMPER (CUIT 20-11312855-1) rematará el día 12 de Junio de 2019 a las 11.00 horas en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239 Ciudad o el subsiguiente hábil si este resultare feriado y en presencia de la actuaria un automotor marca Citroen sedan 5 puertas Xsara SX 1.9D/2001 Motor Citroen N° 10DXCL6017834, chasis Citroen N° 9U7N1WJYH1K251552, modelo año 2001 dominio DTZ839 - Reg. Nac. Prop. Automotor N° 1 Gualeguay (Cfr. constancias de fs 84/85).- En el estado en que se encuentra. Condiciones de venta: sin base, contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.- Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto Ley de sellos (1,15%) s/ Precio de venta, gastos transferencias, cargo comprador. Entrega del bien finalizado acto subasta.

Adeuda a ATER Impuesto Automotor al 27/03/2019 (fs 110). Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Sarmiento N° 208 ciudad, teléfono 15436985.-

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 20 de mayo de 2019... Señálase nueva fecha de subasta para el día 12 de junio de 2019 a las 11.00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, debiendo estarse por lo demás a lo oportunamente ordenado a fs 123. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Fojas 123. "Gualeguay, 6 de mayo de 2019... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y radio local LT38 Gualeguay con las formalidades del Art. 552 del CPCC y teniendo presente lo dispuesto en el punto 6.3.3 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 21 de mayo de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00001748 2 v./31.5.19

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez Dra. Gabriela R. Sione, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2 del Dr. Pablo F. Cattáneo, en los autos caratulados "Klocker Julia Mireya c/ Girard Carlos V. y/o quien o quienes resulten titulares s/ Usucapión" Expte. N° 14080, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y sucesores de Juan Daniel Girard y Carlos Vicente Girard como así también a los que se consideren con derecho respecto del inmueble Partida Provincial N° 229.005, Plano N° 173.841 superficie 4 ha. 54 as. 34 cs, Localización: Provincia de Entre Ríos Departamento Paraná, Distrito Tala Centro Rural de Población Colonia Celina, Colonia Celina Grupo 35. Esquina calles de la Colonia.- Dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S. 79° 20' E. de 503,90 m., lindando con calle de la Colonia.

ESTE: Recta 2-3 al rumbo S. 10º 46' O. de 90,16 m., lindando con Illario Irineo Wernli.

SUR: Recta 3-4 al rumbo N. 79° 20' O. de 503,74 m., lindando con María Rosa Buralli.

OESTE: Recta 4-1 rumbo N. 10º 40' E. de 90,18 m., lindando con calle de la Colonia.

Para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimientos de nombrarles Defensor de Ausentes con el que seguirán los trámites de la causa – Art. 329 y Art. 669 Inc. 2° y 3° del C.P.C.C.

Paraná, 22 de mayo de 2019 – **Pablo F. Cattáneo,** secretario.

F.C. 04-00001799 2 v./31.5.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón (Entre Ríos), a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "López Raúl Rosendo s/ Usucapión", Expte. Nº 14323-18, cita por el término de quince días a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble que se localiza en Planta Urbana de la ciudad de Colón, manzana 77, plano 56437, de 27,63 m2, y especialmente a Alcira Lucía Besson de Locker, Héctor Basilio Locker, Clara Tolkachier de Moscovich, Benjamín Moscovich, Olga Martha Moscovich de Waltman, Mario Oscar Moscovic, Abel Horacio Moscovich, Julia Livovich de Inkier y/o sus herederos y/o sucesores – Art. 669 Inc. 3º) del C.P.C., , para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio - Art. 329 C.P.C.C..

Las resoluciones que así lo ordenan disponen: "Colón, 3 de abril de 2019.- ... La citación se se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo código... Dra. María José Diz – Jueza".

"Colón, 16 de abril de 2019.-... "Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Alcira Lucía Besson de Locker, Héctor Basilio Locker, Clara Tolkachier de Moscovich, Benjamín Moscovich, Olga Martha Moscovich de Waltman, Mario Oscar Moscovic, Abel Horacio Moscovich, Julia Livovich de Inkier y/o sus herederos y/o sucesores – Art. 669 Inc. 3º) del C.P.C.-, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. cit. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 6 de mayo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001808 2 v./31.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón (Entre Ríos), a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Ciccotelli Johana Marina y otros c/ López Hermanos SAIyC s/ Usucapión", Expte. Nº 14557-19, cita por el término de quince días a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble que se localiza en Departamento Colón, Municipio de Colón, Planta Urbana, Manzana 209, con domicilio parcelario en calle Chacabuco Nº 77 de esta ciudad, con una superficie total de mil noventa y ocho metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados (1.098,60 m2); y cuenta con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) S 39º 20' E de 43,80 m, linda con Julio Salvo, con Alfredo De Santiago y con Juan Pablo Decurgez;

SURESTE: Recta (2-3) S 50º 00' O de 20,00 m linda con calle Chacabuco (ripio);

SUROESTE: Rectas (3-4) N 39º 20' O, de 12,00 m, (4-5) S 50º 00' O de 7,00 m ambas lindan con López Hermanos S.A.I.Y.C., (5-6) N 39º 20' O de 31,80 m linda con María Segovia y con Hugo Orellana;

NOROESTE: Recta (6-1) N 50º 00' E de 27,00 E de 27,00 m linda con Kame S.A. y especialmente a López Hermanos SAIyC, para

que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio – Art. 329 C.P.C.C..

La resolución que así lo ordena dispone: "Colón, 11 de abril de 2019.-... Cítese por edictos especialmente a López Hermanos SAIyC y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio – Art. 669 Inc. 2 y 3 CPCC - para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. Cit-. La citación se se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo Código.-... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 23 de abril de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001809 2 v./31.5.19

USUCAPION

NUEVA

CONCORDIA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, secretaria, respecto de los autos caratulados "Orbe Pagani, Carolina Ana c/ Ava, José Matías y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 9891, cita y emplaza por el término de treinta y un días (31) contados a partir de la última publicación a José Matías Ava, Oscar Aníbal Ava, Angela Margarita Ava, Jorge Raúl Ava, Alicia Teresa Ava y Elsa Inés Ava y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble objeto del juicio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local al Nº 727 Fº 1350, Tº 69 y al Nº 110, Fº 285, Tº 72 C.U, ubicado en el Departamento de Concordia-Municipio Concordia - Planta Urbana- Manzana 11 directamente al Sur -Nº 3036-, Superficie: 427,52 m2, Matrícula Nº 691350, Plano Nº 81314; límites y linderos según el plano citado son los siguientes:

NORTE: Recta (1-2) al S 79º 39´ E de 42,95 m., lindando con Mercedes Jovita Panozzo Menegal;

ESTE: Recta (2-3) al S 10º 58´ O de 10,00 m., lindando con Anselmo Ibañez;

SUR: Recta (3-4) al S 79º 23´ O de 42,95 m., lindando con Elsa Noemí Escayola, Rosa Elena Royero, María Elena Galvez, María M. Cesarino y Osiris, José Panfil;

OESTE: Recta (4-1) al N 11º 14´ E de 9,91 m., lindando con calle Urquiza; domicilio parcelario: calle Urquiza Nº 67 - de esta ciudad

La resolución que así lo dispone se transcribe y en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de marzo de 2019. 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- Cítese por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, a José Matías Ava, Oscar Aníbal Ava, Angela Margarita Ava, Jorge Raúl Ava, Alicia Teresa Ava y Elsa Inés Ava y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local al Nº 727 Fº 1350, Tº 69 y al Nº 110, Fº 285, Tº 72 C.U, ubicado en el Departamento de Concordia - Municipio Concordia - Planta Urbana- Manzana 11 directamente al Sur -Nº 3036-, Superficie: 427,52 M2, Matrícula Nº 691350, Plano Nº 81314; cuyos límites y linderos constan en la Ficha de Transferencia obrante a fs. 6/7 y domicilio parcelario: calle Urquiza Nº 67 - de esta ciudad-; para que dentro del término de treinta y un días - Art. 330 del CPCC-, comparezcan a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669, Incs. 2º y 3º, y CCS. del CPCC). 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 24 de mayo de 2019 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

F.C. 04-00001841 2 v./3.6.19

QUIEBRAS

NUEVAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ramírez Marcela Cecilia S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3632, en fecha 23.05.2019 se ha declarado la quiebra de MARCELA CECILIA RAMIREZ, Documento Nacional Identidad 27.006.588, CUIL/T: 27-27006588-6, con domicilio en Gobernador Ricardo López Jordán N° 572, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Marta Pecantet con domicilio constituido en calle Uruguay 306 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a miercoles de 17 a 19 horas, jueves y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 02.08.2019 inclusive.

Se han fijado los días 17.09.2019 y 31.10.2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 31 de mayo de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario int.

F. 012-00000116 5 v./6.6.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Zamboni María del Lujan S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" - Expte. N° 3644, en fecha 23.05.2019 se ha declarado la quiebra de MARIA DEL LUJAN ZAMBONI, DNI Nº 18.617.233, CUIL: 27-18617233-2, con domicilio en calle Churruarin Nº 386 - Departamento 14 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura Cra. Clelia María Elena Calafatich, con domicilio constituido en calle Tucuman N° 550 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 10:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes, de 18:00 a 20:00 hs. (días hábiles judiciales), hasta el día 31.07.2019 inclusive.

Se han fijado los días 16.09.2019 y 30.10.2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 29 de mayo de 2019 – **Ma. Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 012-00000117 5 v./6.6.19

SECCION GENERAL

LICITACION

ANTERIOR

PARANA

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 45/2019

MOTIVO: Adquisición de cubiertas las cuales serán destinadas a los distintos móviles de la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: Día 24 de junio del 2019 a las 10:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística, Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 – 4209164.

Paraná, 27 de mayo de 2019 – **Stella M. Jacob**, Comisario Inspector, Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 04-00001764 3 v./3.6.19

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 05/2019
Decreto Nº 542/2019

OBJETO: Adquisición de polimezcla asfáltica a granel y tambores de emulsión.

FECHA DE APERTURA: 12 de junio de 2019.

HORA: 11:00

PLIEGOS: Valor $ 4.000,00 (pesos cuatro mil). A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón - Entre Ríos 12 de Abril 500 - (3280) Tel: 03447-423567 - E-mail: suministros@colon.gov.ar

Colón, 24 de mayo de 2019 - **René J. Jacquet,** Jefe de Compras y Suministros.

F.C. 04-00001697 5 v./31.5.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES
Licitación Pública N° 01/2019
Decreto Nº 35/2019

OBJETO: Adjudicar la provisión artefactos para iluminación pública con tecnología LED.

APERTURA DE SOBRES: 11 de junio de 2019, 10:00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón trescientos mil ($ 1.300.000,00).

LUGAR: Secretaría Municipal de Los Conquistadores Mitre 84 - Entre Ríos – Telefax: 03458 – 494023/82 - Cel.: 03456-15441951 - E-mail: municonquis@hotmail.com

Los Conquistadores, 20 de mayo de 2019 – **Edgardo A. Miño,** presidente municipal.

F.C. 04-00001846 3 v./3.6.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 16/2019
Decreto Nº 578/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 16/2019 - convocada para la adquisición de 110 caños de polietileno de alta densidad de 400 Ø x 6 M. junta con aro de goma, puesto en obra, destinados al Centro Comercial a Cielo Abierto de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 14 de junio de 2019 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 14 de junio de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.540.000,00 (pesos un millón quinientos cuarenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 27 de mayo de 2019 – **Mirta B. Duré,** Jefe Dpto. Compras, **Gustavo Ipoutcha**, Secretario de Hacienda y Producción.

F.C. 04-00001759 3 v./31.5.19

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 11/19
Segundo Llamado

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 11/19, dispuesto por Decreto Nº 254/19, con el objeto de llevar adelante la ejecución de la obra: "Playón de descarga y maniobras en Planta de Reciclado - segundo llamado" de la Municipalidad de La Paz; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz - Echagüe y Moreno - 1er Piso - (3190) La Paz (E.R.) - desde el 24 de mayo de 2019 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 24 de mayo de 2019, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 11/19 - segundo llamado, Decreto Nº 254/19, asciende a la suma de pesos "quinientos cuarenta mil seiscientos sesenta con 00/100" ($ 540.660,00); que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho - Secretaría de Gobierno - de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: trece de junio de dos mil diecinueve (13/06/19), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 23 de mayo de 2019 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal, **Duval R. Müller**, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00001829 3 v./3.6.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 32/2019

OBJETO: "Instalación de equipamiento de video vigilancia", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 14 de junio de 2019 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.100.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.100,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Gobierno, mayo de 2019 – **Ricardo L. Vales**, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00001812 3 v./3.6.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 33/2019

OBJETO: "Pavimentación de veinte (20) cuadras en la ciudad de Concepción del Uruguay", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 19 de junio de 2019 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 24.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 24.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2019 – **Alfredo Fernández**, coordinador gral. de Infraestructura.

F.C. 04-00001813 3 v./3.6.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 34/2019

OBJETO: "Saneamiento Integral Cañada de Lemos", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 18 de junio de 2019 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 861.968,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 865,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2019 – **Alfredo Fernández**, coordinador gral. de Infraestructura.

F.C. 04-00001814 3 v./3.6.19

LICITACION

NUEVA

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 007/2019
Decreto Nº 444/2019

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales - 1000 m3. de hormigón elaborado tipo H25, Reglaménto . Cirsoc 201, destinado a ejecución de la obra: "Pavimento Urbano en Av. 25 de Mayo entre Av. 9 de julio y Av. 1° de Mayo de nuestra ciudad, que se llevará a cabo en el marco del Proyecto Fusion.

APERTURA: 18 de junio de 2019 – Hora: 10:00 (diez) – Si es Drecretado inhabil, al dia siguiente habil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.800,00 (pesos tres mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 3.800.000,00 (pesos tres millones ochocientos mil).

INFORMES: Secretaria de Gobierno

Chajarí, 24 de mayo de 2019 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal; **Ruben A. Dalmolin**, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00001883 4 v./7.6.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión organizadora encargada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3429/17 de preparar y celebrar la Asamblea General de los Nutricionistas de la Provincia de Entre Ríos, a los efectos de aprobar el Estatuto del Colegio de Nutricionistas de la Provincia, y designar sus primeras autoridades hace saber que se ha dispuesto que dicha Asamblea se celebre el día 5 de julio de 2019, a las 9 horas, en el Salón de Actos del Colegio de Mandatarios y Gestores de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Victoria Nº 262 de la ciudad de Paraná. De dicha asamblea podrán participar todos los Profesionales Nutricionistas, Dietistas y Licenciados en Nutrición matriculados en la Provincia de Entre Ríos, y que formen parte del Padrón aprobado al efecto, y será presidida por la comisión organizadora. En la asamblea se tratará el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designar a dos asambleístas presentes para firmar y aprobar el acta de asamblea, juntamente con los miembros de la comisión organizadora que presiden la asamblea.-

Punto Segundo: Tratamiento y aprobación de los estatutos del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Entre Ríos.-

Punto Tercero: Autorización para que los miembros de la comisión organizadora y/o las nuevas autoridades que se elijan, a que gestionen la inscripción de los estatutos del Colegio de Nutricionistas ante las Autoridades Administrativas que correspondan, y autorizar que acepten las modificaciones de redacción de dicho estatuto, en tanto no se varíe el espíritu de las mismas.-

Punto Cuarto: Fijación del monto o de los montos de la cuota asociacional que deberán abonar mensualmente los nutricionistas matriculados.-

Punto Quinto: Elección de sus primeras autoridades: consejo directivo conformado por: presidente, vicepresidente, secretario, y dos vocales titulares .- un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.- tres miembros titulares y un suplente para integrar el Tribunal de Etica Profesional y Disciplina.

NOTA: Exhibición de padrón de habilitados y Régimen Electoral: Sede del Colegio de Mandatarios - calle Victoria Nº 262 de la ciudad de Paraná entre los días 3 de junio y 10 de junio de 2019. Impugnación de padrón: el día 11 de junio de 2019, en el domicilio de Junta Electoral, calle Montevideo 464, Planta Baja, Depto. "A" de la ciudad de Paraná.- Presentación de listas ante la Junta Electoral en el mismo domicilio indicado precedentemente, los días 1 y 2 de julio de 2019.- Se deja constancia que la asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de profesionales presentes una hora después de la hora fijada para la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los profesionales matriculados.

La comisión organizadora.

F.C. 04-00001620 2 v./31.5.19

— — —

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ENTRE RIOS S.R.L.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del "Instituto Cardiovascular de Entre Ríos S.R.L." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 13 de junio de 2019, a las 19.00 horas, en su sede social de calle Italia N° 142, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración del balance general y los resultados del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2017.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

NOTA: Artículo 8: Quórum: Para que las asambleas de socios puedan sesionar válidamente se requiere en primera convocatoria la presencia de socios que representen como mínimo el 51% del capital social, si tal quórum no fuera alcanzado podrá sesionarse válidamente en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, cualesquiera sea el número de socios presentes.

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Roberto Lombardo**, socio gerente.

F.C. 04-00001782 5 v./5.6.19

— — —

COLEGIO DE PODOLOGOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 8179 y Art. 21, inciso 3 del Decreto Reglamentario 3203.

El Colegio de Podólogos de Entre Ríos, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 29 de junio de 2019,a las 9.00 hs, en el Centro Cultural "Juan L. Ortiz" sito en calle Racedo 250 de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

Temas

1° punto - Lectura acta anterior y memoria anual.

2° punto - Lectura y aprobación del balance del ejercicio financiero, comprendido entre el 1° de marzo 2018 al 28 de febrero 2019.

3° punto - Informe asesor contable.

4° punto - Temas notas, honorarios, consultorios, habilitación.

5° punto - Renovación total del Consejo Directivo.

6° punto – Eventuales.

La asamblea funcionará válidamente con cualquier número de asistente, transcurrida media hora, desde el horario fijado para el comienzo de la misma.

Se recuerda que la Asamblea Ordinaria es carga pública, por lo cual, la inasistencia, debe ser justificada por medio de establecimientos públicos estatales, la no asistencia será multada con la suma de $ 1.500.

Paraná, 30 de mayo de 2019 – **Ferreyra Carmen S.**, presidente, **Tropini María T.**, secretaria.

F.C. 04-00001785 2 v./31.5.19

— — —

SAN SALVADOR

COOPERATIVA ARROCERA DE SAN SALVADOR LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el consejo de administración en su reunión del día 08/05/2019 y de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de junio del corriente año, a la hora 18:00 en la sede social ubicada en Avda. Colón Nº 25/61 de la localidad de San Salvador para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos. Informes del síndico y del auditor, correspondientes al 67° ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 2019.

3 - Consideración proyecto de distribución de excedentes.

4 - Autorización y/o ratificación en su caso, Art. 59 inciso i) del estatuto social.

5 - Designación de una comisión escrutadora de votos.

6 - Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores, Alberto Adrián Vilches, Carlos Fedak y Reynaldo Roberto Tommasi, por terminación de mandato. Tres miembros suplentes en reemplazo de los señores Juan Alejandro Hiembuchner, Oscar Eliseo Maffioly y Matías Exequiel Carpanelli, por terminación de mandato. Un síndico titular en reemplazo del señor Ramón Enrique Funes y un síndico suplente en reemplazo del señor Sergio Víctor Beker, por terminación de mandato.

7 - Compensación a los señores consejeros.

NOTA: Transcurrida una hora después de la citada, la asamblea se realizará con el número de asociados presentes (Art. 36 del estatuto social).

Balance General a disposición en la sede social.

San Salvador, mayo de 2019 – **La Comisión.**

F.C. 04-00001787 3 v./3.6.19

— — —

C. DEL URUGUAY

AREA COMUNES Y RECREATIVAS S.C. (A.C. y R. S.C.)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Raúl O. Villafañe en mi carácter de presidente del directorio de A.C. y R. S.C., me dirijo a Uds. a los efectos de convocar a la Asamblea Anual Ordinaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º del estatuto.

Día de realización: miércoles 12 de junio de 2019

Hora de realización: 19.30 hrs. Si transcurrida una hora no se lograra el quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los socios presentes.

Lugar: Casa Club del Barrio Privado La Soñada, P. Allais 2738, C. del Uruguay, Entre Ríos

Orden del Día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea

2 - Consideración de la memoria, balance y estado de recursos y gastos del ejercicio cerrado el 31/12/2018

3 - Consideración del plan anual de gastos para el ejercicio 2019

4 - Aprobación de la gestión del directorio, sindicatura y comisiones.

5 - Designación de nuevas autoridades y comisiones.

Yesica Cedaro, secretaria.

F.C. 04-00001716 5 v./3.6.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION MUTUAL OBRAS PUBLICAS DE LA NACION
Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Mutual Obras Públicas de la Nación – Matrícula Nº 087 ER – convoca a Asamblea General Ordinaria a realizar el día miércoles 24.07.2019 a las 16:00 hs. en su sede social de calle Ernesto Bavio Nº 95 – PB de la ciudad de Paraná, a efectos de considerar el siguiente temario. Orden del día:

Punto 1 – Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea general ordinaria.

Punto 2 – Elección de un presidente y un secretario de la asamblea general ordinaria.

Punto 3 – Lectura del Acta Nº 28 de la asamblea general ordinaria anterior.

Punto 4 - Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuadro de recursos y gastos, presentados por el órgano directivo y el informe del órgano de fiscalización, por el Ejercicio Económico N° 68, comprendido entre el 31.03.2018 al 30.03.2019.

Punto 5 - Aprobación de las retribuciones a los miembros del órgano directivo.

Punto 6 - Elección de una lista de asociados de entre las debidamente presentadas y oficializadas por el órgano directivo para reemplazar a las autoridades del consejo directivo y Junta Fiscalizadora, conforme lo disponen las normas estatutarias en vigencia, estableciéndose que el día 24.06.2018 a las 18:00, horas vencerá el plazo para la presentación de listas con sus avales correspondientes, para su oficialización por el órgano directivo.

NOTA: En caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de convocatoria, la asamblea podrá sesionar treinta minutos después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de Fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de los señores asociados.

Paraná, 30 de mayo de 2019 – **Facundo R. Matteoda**, presidente; **Bolzan Sergio R**., secretario; **Ivana G. Soldini**, tesoreria.

F.C. 04-00001835 3 v./4.6.19

— — —

MANANTIAL DE VIDA SA
Convocatoria

Manantial de Vida SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 2019 a las 19:00 horas en primera convocatoria, a las 20:00 horas en segunda convocatoria en Avda. Argentina N° 476 de María Grande, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Consideración de la memoria, balance y cuadro de resultados del ejercicio cerrado el 30.06.2011, 30.06.2012, 30.06.2013, 30.06.2014, 30.06.2015, 30.06.2016, 30.06.2017 y 30.06.2018.

3- Retribución del director.

4- Renovación de los miembros del directorio y síndico, así como sus suplentes.

5- Razones por convocar fuera de término la asamblea General ordinaria.

6- Tratamiento de las cuentas particulares de accionista y deudas pendientes.

María Grande, 28 de mayo de 2019 – **Ranchi Pedro,** director.

F.C. 04-00001836 1 v./31.5.19

— — —

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HASENKAMP
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación "Bomberos Voluntarios de Hasenkamp" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede, en la ciudad de Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos, en el Cuartel de Bomberos Voluntarios, el día viernes 21 de junio de 2.018, a las 20.30 horas, con el objeto de desarrollar el siguiente temario de orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el Acta de la asamblea, junto al presidente y secretario de la asociación.

2 - Tratamiento y consideración de lo realizado hasta la fecha y su trascendencia.

3 - Tratamiento y aprobación de la memoria y balance general por el periodo 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. Ejercicio anual Nº 17.

4 - Comuniquese la presente a los asociados y publíquese en el Boletín Oficial y a sus asociados por medio de difusión de la localidad de Hasenkamp.

5 - Firmando comisión directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Hasenkamp.

Hasenkamp, 28 de mayo de 2019 – **Ariel C. Molina**, presidente

14418 1 v./31.5.19

— — —

COLON

ASOCIACION CIVIL PUNTO DE ENCUENTRO
Convocatoria

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del estatuto social se convoca a los Sres. Socios/as a la Asamblea Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sito en calle Esteva 120 de esta ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos el día 11 de junio de 2019 a las 20 hs. (primera convocatoria), y a las 20.30 hs (segunda convocatoria) para tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2.- Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estados de resultados, notas y anexos que le complementan.

3.- Informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor, correspondientes al ejercicio finalizado el día 31.12.2018.

4.- Aprobación de balance 2018.

5.- Ratificar la gestión y balance del periodo anterior.

6.- Plan de acción para el 2018.

7.- Ratificar comisión directiva actual por el termino de dos años.

Colón, 23 de mayo de 2019 – **David Cot,** presidente, **Alba Rostan**, secretaria.

F.C. 04-00001837 3 v./4.6.19

— — —

CONCORDIA

ACCION VECINAL CONCORDIA – ASOCIACION CIVIL
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 21 y CC. del Estatuto Social, la comisión directiva del Acción Vecinal Concordia- Asociación Civil, convoca a ud., a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de junio del 2.019 a las 10 Hs. en el domicilio de calle Avenida San Lorenzo Este y Remedios de Escalada de la ciudad de Concordia, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta correspondiente.

2- Lectura y aprobación del acta anterior.

3- Tratamiento y consideración de la memoria administrativa, del estado de situación patrimonial, del estado de recursos y gastos, del estado de evolución del patrimonio, del estado de flujo de efectivo y del estado de origen y aplicación de fondos con sus correspondientes anexos y notas aclaratorias por el ejercicio Nº 02 -regular- cerrado al 31.12.2018.

4 - Informe del órgano de fiscalización.

Del estatuto: Del Art. 24: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución y/o transformación social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes; una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya las dos terceras partes de los asociados con derecho a voto.

La comisión directiva

F.C. 04-00001831 1 v./31.5.19

— — —

FEDERACION

NOBEL SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Nobel Sociedad Anónima convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de junio de 2.019 a las 19 horas, en su sede social de Avenida Belgrano sin número de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración y aprobación de la memoria, de los estados contables de situación patrimonial y de resultados, los cuadros anexos que los complementan, el proyecto de distribución de resultados y el informe del síndico correspondientes al vigésimo quinto ejercicio económico, cerrado el 31 de enero de 2019.

Segundo: Designación de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Este llamado a asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello, de no existir presencia de accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Benedicto R. Michellod, presidente.

F.C. 04-00001853 1 v./31.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION PROMOVER
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del estatuto social se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 25 de junio de 2019 a la hora 20:00 en la sede de la Asociación de calle Belgrano y Juan B. Justo de la ciudad de Gualeguaychú a fin de tratar el siguiente orden del día:

1°- Lectura del acta anterior.

2°- Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma conjuntamente con el presidente y secretaria del consejo directivo.

3°- Consideración de memoria, balance general, estado de resultado y de evaluación de patrimonio neto, anexos e informes correspondientes a los ejercicios cerrado el 31 de diciembre de 2.016, 2017 y 2018.

4°- Renovación de los integrantes de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2019 - **Roberto M. Bunge,** presidente.

F.C. 04-00001852 1 v./31.5.19

CONVOCATORIA A EXTRANJEROS

ANTERIOR

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Convocatoria a Extranjeros

Se cita a los extranjeros residentes en esta ciudad de Paraná, para que concurran a la Dirección General de Escribanía de la Municipalidad de Paraná, sito en calle España N° 33, Planta Alta, los días lunes, miercoles y viernes, de 17:00 horas a 19:00 horas, en el período comprendido entre el 20 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2019, con el fin de inscribirse en el Registro Cívico de Extranjeros conforme lo determinan los artículos 25 a 40 de la Ley Provincial N° 10027".

Junta Empadronadora de Extranjeros.

F. 012-00000108 (OP 19731) 7 v./31.5.19

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Paetz Alexis Ariel, MI Nº 24.821.738 y Bruggeman Mariela Griselda, MI Nº 25.281.233, que en el expediente Nº 57197-141298-13, caratulado "Franco Gerardo Antonio", ha recaido la Resolución de Directorio Nº 1248, de fecha 20 de mayo de 2019, la cual dispone: "Declarar resuelto de pleno derecho el acta de tenencia precaria oportunamente suscripta con los Sres. Paetz Alexis Ariel y Bruggeman Mariela Griselda y en consecuencia dejar sin efectos la adjudicación de la vivienda Nº 6, Manzana 5, del Grupo Habitacional Paraná 188 Viviendas - Sindicato Empleados de Comercio".

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Damián Zof,** secretario de directorio IAPV.

F. 012-00000113 3 v./31.5.19

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres: Sangoy Roberto Matias, MI N° 32.298.569 y Ledesma Valeria Romina, MI Nº 32.831.080, que en el expediente N° 61659-171807-16, caratulado "Retamar Jorge Gabriel", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 1199, de fecha 17 de mayo de 2019, la cual dispone "Revocar el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre este Instituto y los Sres. Sangoy Roberto Matías, MI N° 32.298.569 y Ledesma Valeria Romina, MI N° 32.831.080".

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Damián Zof**, secretario de directorio IAPV.

F. 012-00000114 3 v./31.5.19

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

En el marco del Sumario Administrativo N° 4453, "c/ el Sargento de Policía Ulises Julio Ezequiel Taborda, L.P. N° 26.113, M.I. Nº 27.617.630, por la causal del Art. 201° Inc. a) de la Ley 5654/75 y ante la supuesta infracción a los Arts. 160°, 161° Inc. 1), ccdte. con el Art. 4° Inc. a) y c), Art. 161° Incs. 13) y 21), ccdte., con el Art. 11º Incs. a) y d), Art. 12° Incs. a) y s), con el agravante del Art. 187° Incs. 1), 5) y 8), y Art. 313°, todos del R.G.P. - Ley 5654/75, y C/ otros ... y: se notifica al encausado, al Sargento de Policía ULISES JULIO EZEQUIEL TABORDA, L.P. N° 26.113, MI N° 27.617.630, que se ha constituido el Consejo de Disciplina Policial N° II que analizará y dictaminará sobre el objeto procesal trazado en la causa de referencia.

Se conforma tal organismo por: presidente Crio. General Iturria Ángel Manuel; vocal Crio. General Villalba, Lucio José; Vocal Crio. General Schierloh Gustavo Daniel; vocal Crio. General Pérez Carlos Fabián, vocal Crio. General Ramos Fernando Mauricio, secretaria Crio. Principal Capellino Sonia Mariela: asesor legal Crio. Insp. - Abogado - Dr. Díaz Plácido Marcelino; asesor legal Crio. Principal - Abogado - Dr. Marizcurena Guillermo Andrés.

Asimismo cuenta con cinco (05) días corridos para solicitar recu-

sación de algunos de los miembros que componen este Consejo de Disciplina y/o peticionar audiencia, debiendo requerirlo por escrito ante la División Honorable Consejo de Disciplina Policial N° II, sita en calle Córdoba N° 351 de la ciudad de Paraná.

Sonia M. Capellino, Comisario Principal.

F. 012-00000115 3 v./3.6.19

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

NUEVA

C. DEL URUGUAY

Se hace saber que la Sra. Lei Shenhua, Documento de Identidad número "94.027.742", CUIT N° 27-94027742-1, de nacionalidad china, nacida el 7 de octubre del año 1974, soltera, domiciliado en calle Henry N° 1775 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, ha transferido a la Sra. Liyan Chen, Documento de Identidad numero "95.785.378", CUIT N° 27-95785378-7, nacida en fecha 25 de octubre del año 1992, soltera, domiciliada en calle Henry N° 1775 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, la totalidad del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro supermercado, el cual gira bajo la denominación de "Familia", sito en calle Ingeniero Henry N° 1.775 de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Reclamos por el plazo de ley, en el mismo domicilio del referido negocio.

C. del Uruguay, 21 de mayo de 2019 – **David G. Amico**, escribano.

F.C. 04-00001833 5 v./6.6.19

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

CARNES ESPECIALES ENTRERRIANAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente:

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de marzo del año 2019, siendo las 11 horas de la mañana se reúnen en la sede social los Sres. Socios de la Sociedad "Carnes Especiales Entrerrianas Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "Carnes Especiales Entrerrianas S.R.L." indistintamente, el Sr. Matías Del Gaizo, DNI N° 40.462.617; y la Sra. Silvia Inés Quattrocchio, DNI N° 22.360.821; a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Designación del Socio Gerente de la Sociedad "Carnes Especiales Entrerrianas Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "Carnes Especiales Entrerrianas S.R.L." indistintamente.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Matías Del Gaizo quién propone como Gerente de la Sociedad a la Sra. Silvia Inés Quattrocchio, DNI Nº 22.360.821, por el plazo de dos (2) ejercicios. Dicha designación es aprobada por la unanimidad de los Socios.-

De ésta manera la Gerencia de la Sociedad "Carnes Especiales Entrerrianas Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "Carnes Especiales Entrerrianas S.R.L." indistintamente estará a cargo de la Sra. Silvia Inés Quattrocchio, DNI N° 22.360.821 por el plazo de dos (2) ejercicios, la cual acepta de plena conformidad y consentimiento el cargo que le ha sido conferido.

2 - Designación de la Sede Social de la Sociedad "Carnes Especiales Entrerrianas Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "Carnes Especiales Entrerrianas S.R.L." indistintamente.-

Acto seguido toma la palabra la Sra. Silvia Inés QUATTROCCHIO, quién propone fijar la sede social de la sociedad en calle Intendente Bertozzi N°426, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, la cual es aceptada y aprobada de plena conformidad por la unanimidad de los socios.-

De ésta manera la Sede Social de la Sociedad "Carnes Especiales Entrerrianas Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "Carnes Especiales Entrerrianas S.R.L." indistintamente se fija en calle Intendente Bertozzi N° 426, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Aprobado que son los temas tratados en la presente reunión por unanimidad de los socios, y no habiendo más tema para tratar, previa lectura y ratificación del contenido de la presente y firma de plena conformidad de todos los socios junto con la del gerente, se da por finalizada la presente reunión a las 11:30 horas de la mañana del día ut supra mencionado.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 3 de abril de 2019 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001861 1 v./31.5.19

RECONDUCCION DE SOCIEDAD

NUEVA

FEDERACION

CINE GRAN LIBERTAD SRL

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 LS y por disposición del señor Director de la DIPJ, se publica por un día en el Boletín Oficial que los socios de Cine Gran Libertad SRL, inscripta bajo el Nº 58 Sección Contrato Sociales y con domicilio legal en la calle 3 de Febrero N° 3060 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, han solicitado - por vencimiento del plazo de vigencia - la reconducción y/o reactivación de la sociedad por el plazo de 50 (cincuenta años) a partir de la fecha de inscripción registral, también en el mismo acto se designa gerente de la entidad a la socia María Elena Otaño, DNI Nº 12.337.705.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 14 de febrero de 2019 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001849 1 v./31.5.19

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

CARNES ESPECIALES ENTRERRIANAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente:

Socios: a) Sr. Matías Del Gaizo, de nacionalidad argentino, DNI 40.462.617, nacido el día 06 del mes de mayo del año 1997 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 21 años de edad, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en Calle Intendente Bertozzi N° 426 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y b) Sra. Silvia Inés Quattrocchio, de nacionalidad argentina, DNI N° 22.360.821, nacida el día 20 de febrero del año 1972 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 46 años de edad, de profesión Comerciante, de estado civil casada, con domicilio real en calle Intendente Bertozzi N° 426 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Fecha y lugar del instrumento de constitución: a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Denominación o razón social de la sociedad: "CARNES ESPECIALES ENTRERRIANAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "CARNES ESPECIALES ENTRERRIANAS S.R.L." indistintamente".-

Domicilio de la sociedad: Localidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a otras personas o entidades a las siguientes actividades:

A) Comerciales: Faenamiento y Comercialización de hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina, búfalos y carpinchos. Compra y venta, permuta de todo tipo de hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina, búfalos y carpinchos.- Compra y venta, permuta, alquiler, licenciamiento, instalación, reparación, consignación, depósito, almacenamiento, envase, distribución, canje, importación y exportación de productos y subproductos de animales bovinos, porcinos, caprinos avícolas, búfalos y carpinchos;

B) Industriales: Fabricación, producción, industrialización, elaboración, confección, transformación, manipulación, integración, fraccionamiento de productos y subproductos de animales bovinos, porcinos, caprinos, avícolas, búfalos y carpinchos; de insumos, materiales, productos, subproductos y elementos complementarios relacionados con la actividad de la sociedad;

C) Representaciones y otros servicios: El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, concesiones, agencias, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitación, así como la prestación de servicios, asistencia y/o asesoramiento técnico, gerenciamiento, administración, promoción, y gestiones relacionadas con la actividad de la sociedad;

D) Transporte: Compra y venta, permuta, alquiler y licenciamiento de maquinarias, vehículos y toda clase de insumos e implementos necesarios para desarrollar las actividades mencionadas en el presente objeto social. Para la persecución y consecución del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar las obras y ejercer los actos que complementen su objeto y que no sean prohibidos por este contrato, ejercer la explotación de concesiones de inmuebles y/u obras públicas y/o privadas, concesiones de uso, goce, marcas y/o derechos.

Plazo de duración: La sociedad se constituye por un término de noventa y nueve años (99) a contar desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público, pudiendo prorrogarse si los socios estuvieren unánimemente de acuerdo expresado en reunión de socios.

Capital social: Se establece en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos cien ($100) de valor nominal, cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Matías Del Gaizo, suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000); y la Sra. Sra. Silvia Inés Quattrocchio, suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000. La integración se realiza en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) del capital social al momento de la constitución del presente contrato, y en las proporciones de suscripción; el restante setenta y cinco por ciento (75%) se integrará en efectivo dentro del plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público.

El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, la forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones, conforme a lo dispuesto a la parte pertinente de la Ley 19.550 y sus modificatorias.-

Administración y representación: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes serán designados en reunión de socios que se celebre a tal fin. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social sin limitación de facultades, excepto la de comprometer la firma en social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad ni en asuntos de terceros, salvo la conformidad expresa y por escrito de todos los socios.

El uso de la firma social será indistinta de cualquiera de los gerentes, quienes estamparán su firma personal, precedida de la denominación “Gerente” impresa en un sello, a máquina o manuscrita. De esta manera los gerentes tienen las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y obligar a la misma, incluso en aquellos casos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63, los que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos aquí.

En el ejercicio de la administración los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones vigentes: a) comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, y valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que sean necesarios y pagando o percibiendo los precios según el caso; aceptar y recibir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios; así como sus ampliaciones y recisiones; otorgar o suscribir poderes generales y/o especiales para asuntos judiciales y/o administrativos, suscribir o endosar cheques, letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes y/o caja de ahorros en cualquier institución bancaria y/o financiera del país y/o extranjero, gestionar créditos con garantía real o sin ella; b) efectuar cualquier operación comercial y/o bancaria tendiente al mejor logro del objeto social; c) celebrar toda clase de contratos, solicitar y tomar dinero en préstamo, presentarse a licitaciones públicas o privadas, gestionar y tramitar antes las autoridades competentes Nacionales, Provinciales y Municipales, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados.

En general podrán realizar todas las gestiones, negociaciones y actos necesarios para el desenvolvimiento de las actividades sociales, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y de ninguna manera taxativa. Los gerentes durarán en sus cargos mientras dure la sociedad o por el tiempo que decidan los socios en reunión que se celebre a tal fin.

Organo de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios con los alcances del Art. 55 de la Ley 19.550. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente.

Fecha de cierre del ejercicio social: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Sede social: Intendente Bertozzi N° 426 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 3 de abril de 2019 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001860 1 v./31.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

GM VIAJES S.R.L.

Por resolución del director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro F. Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Socios: a) Gil Lucas Maximiliano, DNI N° 35.159.993, de nacionalidad Argentino, nacido el 30/11/1990, de estado civil soltero, con domicilio en Camacua 1.350, Departamento 4, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; y b) Gil Gustavo Alejandro, DNI N° 14.116.257, de nacionalidad Argentino, nacido el 03/09/1960, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Paraguay 326, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Fecha y lugar del instrumento de constitución: A los ocho días del mes de enero de dos mil diecinueve en la ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Denominación o razón social de la sociedad: “GM VIAJES SRL”.

Domicilio de la sociedad: Paraguay N° 326 de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Objeto social: Tiene por objeto: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios:

Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general.

Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000) que se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos dos mil ($ 2.000) cada una. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Gil Lucas M., noventa (90) cuotas, de $ 2.000 cada una totalizando la suma de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000) y el señor Gil Gustavo A., diez (10) cuotas de dos mil pesos ($ 2.000) cada una, por la suma de pesos veinte mil ($ 20.000).

Organo de administración y representación: La Administración, re-presentación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. La duración en el cargo será de dos años y podrá ser reelecto. Éste actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato.

Organo de fiscalización: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de un socio, que ejercerá el cargo por el término de dos años.

La elección estará a cargo de la Asamblea General Ordinaria.

Fecha de cierre del ejercicio social: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Gerencia: A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad Gil Lucas Maximiliano, DNI N° 35.159.993.

Duración de los mandatos: 2 (dos) años.

Sede social: Se fija la sede social de la sociedad en calle Paraguay N° 326 de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 17 de mayo de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001839 1 v./31.5.19

— — —

C. DEL URUGUAY

EMPORIO COMERCIAL VACUNA S.A.S.

Por Resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Socios: a) Diaz Andres Manuel, DNI N° 29.281.073, de nacionalidad argentino, nacido el 02/04/1982, de estado civil soltero, con domicilio en H. Irigoyen 1.480, de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; y b) Ansa Lisandro, DNI N° 29.883.704, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/01/1983, de estado civil soltero, con domicilio en calle Artusi 392 de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Fecha y lugar del instrumento de constitución: A los dieciséis días del mes de abril de dos mil diecinueve en la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Denominación o razón social de la sociedad: "EMPORIO COMERCIAL VACUNA S.A.S."

Domicilio de la sociedad: Artusi N° 392 ciudad de C. del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento, industrialización, procesamiento y faena de carnes, sus subproductos y los derivados de los mismos; elaboración de chacinados; su transporte, distribución, almacenamiento y acopio. Explotación de todo lo relacionado a la industria frigorífica y carnicerías en toda su variedad de productos complementarios en general; y cuantos más actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato social para el mejor cumplimiento de su objeto.

Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000) que se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos dos mil ($ 2.000) cada una. La cuotas son sus criptas en las siguientes proporciones: El señor Diaz Andrés Emanuel, cincuenta (50) cuotas, de $ 2.000 cada una totalizando la suma de pesos cien mil ($ 100.000) y el señor Ansa Lisandro, cincuenta (50) cuotas de dos mil pesos ($ 2.000) cada una, por la suma de pesos cien mil ($ 100.000).

Organo de administración y representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. La duración en el cargo será de dos años y podrá ser reelecto. Éste actuará Con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato.

Organo de Fiscalización: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de un socio, que ejercerá el cargo por el término de dos años. La elección estará a cargo de la Asamblea General Ordinaria.

Fecha de cierre del ejercicio social: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Gerencia: A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad Diaz Andres E., DNI N° 29.281.073.

Duración de los mandatos: 2 (dos) años.

Sede Social: Se fija la Sede Social de la Sociedad en Calle Artusi Nº 392 de la ciudad de C. del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00001840 1 v./31.5.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2019

29, 30, 48, 49, 58, 59, 60

Ministerio de Gobierno y Justicia

10, 36, 38, 39,

Ministerio de Cultura y Comunicación

16, 17, 23, 34, 35, 37, 44, 45, 46, 47, 55, 67, 79, 80

Ministerio de Producción

57, 82, 83

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director

-

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital
(obligatorio)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word
(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

